

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Presidencia

**3305 RESOLUCION del Secretario Técnico de Presidencia de fecha 24 de febrero de 1994, por la que se dispone la publicación en el boletín Oficial de la Región de Murcia del Informe del Tribunal de Cuentas sobre los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, Ejercicio 1990.**

El pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21-3-a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, en cumplimiento de los artículos 9, 12.1, 13.2 y 14.2 de la misma disposición y 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, la formulación del presente Informe, en relación con los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1990, su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se ordena la publicación íntegra del citado Informe como Anexo a esta Resolución.

Murcia, 24 de febrero de 1994.—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

### A N E X O

#### I. INTRODUCCION

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 2, en relación con el 4 y en el capítulo II del Título I de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 54 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 1990.

#### II. OBSERVACIONES GENERALES

##### II.1. Marco jurídico-presupuestario del ejercicio

a) La normativa jurídico-presupuestaria aplicable a la Co-

munidad durante el ejercicio 1990 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales para 1990.
- Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

b) Como legislación complementaria se destaca:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.
- Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en su título VII «De los Entes Territoriales».

c) Como legislación de carácter supletorio se cita el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### II.2. Sistema Presupuestario y contable

##### A) Sistema Presupuestario

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto se presentan clasificados por programas, por unidades orgánicas y por categorías económicas.

Los créditos asignados a los programas de gasto tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo a su clasificación orgánica y económica, por conceptos, con las excepciones establecidas en el art. 2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1990.

La asignación de recursos financieros se efectúa dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos. Los programas así configurados no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.

##### B) Sistema contable

El sistema contable utilizado por la Comunidad tiene carácter administrativo, lo que no garantiza la formación de estados financieros que reflejen razonablemente su situación financiera y patrimonial<sup>1</sup>.

En el ejercicio fiscalizado, el sistema de informatización contable de la Comunidad se reduce a:

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de la alegación Primero, 1ª.

- Contabilidad presupuestaria, tanto de gastos como de ingresos.
- Operaciones extrapresupuestarias.
- Subsistema de Tesorería.

Las características del sistema informático son las siguientes:

- Es un modelo descentralizado, que suministra la información a los centros de gastos y que produce la captura en los mismos centros, con actuación simultánea para todas las transacciones.
- El control del sistema lo realizan los centros de fiscalización, Intervención General y Delegadas.

En la actualidad se trabaja en el análisis funcional de un nuevo sistema contable, que incluirá como novedades:

- Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.
- Sistema integrado de gestión de expedientes.
- Contabilidad patrimonial.

### II.3. Presentación y Rendición de las cuentas generales

La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio de 1990, fue remitida a este Tribunal con fecha 20 de febrero de 1992, con una demora aproximada de 4 meses respecto al plazo establecido en el art. 35 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

La Ley de Hacienda de la Comunidad establece en sus arts. 99 a 102 la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, señalando los documentos que deberán formar parte o acompañar a la misma.

En relación con la cuenta de la Administración General, no se ha rendido la siguiente documentación que determina el art. 100 de la Ley de Hacienda:

1. La Cuenta General de la deuda pública y, en general, del endeudamiento de la Comunidad Autónoma (apdo. 2).
2. Un estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a los ejercicios futuros, al amparo de la autorización contenida en el art. 35 de la citada Ley, con indicación de los ejercicios a cuyos créditos hayan de imputarse (apdo. 6)
3. La Cuenta General de Tesorería que ponga de relieve la situación de tesorería y las operaciones realizadas por aquélla durante el ejercicio (apdo. 7).

Asimismo se incumple el art. 101 de la Ley de Hacienda al no incluir una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Finalmente, no se acompaña a la Cuenta General un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma, Organismos autónomos, Empresas públicas y demás Entes que con-

forman el sector público regional, según prescribe el art. 99.2 de la Ley de Hacienda.

El Organismo autónomo comercial «Imprenta Regional» no ha presentado la totalidad de las cuentas exigidas en su reglamentación (Decreto 51/1986, de 23 de mayo, arts. 63 a 65).

La empresa «Agrovia, S.A.» no ha rendido las cuentas.

Todos los anexos a este Informe han sido elaborados con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con datos contables aportados por aquella, de los que son transcripción. Por el contrario, los estados que se incluyen en el texto del Informe son el resultado del análisis de fiscalización, coincidentes o no con los citados datos contables.

Los anexos I y II reflejan, respectivamente, los estados resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de gastos y de ingresos, de la Administración General y de los Organismos autónomos.

## III. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

### III.1. Objetivos, alcance y limitaciones

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo noveno de la Ley Orgánica 2/1982, se han establecido para este apartado los siguientes objetivos:

- a) Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
- b) Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo por las limitaciones que se indican a continuación.

C) Limitaciones.

— No se ha implantado el Plan General de Contabilidad Pública, por lo que la Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. El conocimiento, la composición, situación y valoración del patrimonio y la determinación de los resultados quedan afectados por lo dicho en el párrafo anterior (art. 94 de la Ley de Hacienda).

— De esa carencia de contabilidad analítica, se deriva la imposibilidad de conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 95 de la Ley de Hacienda).

- El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos.
- Las citadas características del sistema presupuestario de la Comunidad en relación con los programas configurados, junto a la no presentación de las memorias que deben unirse a la Cuenta General, impiden que la fiscalización del Tribunal de Cuentas se refiera al sometimiento de la actividad económico-financiera de la Comunidad, durante el ejercicio 1990, a los principios de eficiencia y economía.
- No existe en la Intervención General un estado de situación de los diferentes préstamos en vigor pendientes de reintegro a la Comunidad, ni una información detallada de las rentas y alquileres a percibir en el ejercicio, contabilizándose los derechos reconocidos en función de lo recaudado.
- Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros no son objeto de una adecuada e independiente contabilización, tal como prescribe el art. 35.5 de la Ley de Hacienda de la Región, lo que no permite la exacta determinación de las anualidades comprometidas ni su fiscalización.

### III.2. Liquidación del presupuesto

El Presupuesto inicial de la Administración General aparece equilibrado en sus ingresos y gastos por importe de 61.927 millones de pesetas, superior en un 22% al de 1989.

Los créditos finales, por importe de 75.905 millones de pesetas, representan una reducción del 3% respecto a los del ejercicio anterior.

#### III.2.1. Modificaciones de crédito

##### III.2.1.1. Análisis global. Financiación

###### A) Análisis global

En los anexos III-1 y III-2 se recogen los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, clasificados por capítulos y secciones, respectivamente. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos de 13.978 millones de pesetas, que representan un incremento del 23% sobre los créditos iniciales. Dichas modificaciones están formalizadas en 568 expedientes, siendo la importancia cualitativa y cuantitativa por tipos de modificativos la siguiente:

Del análisis particularizado de la documentación que sustenta los expedientes de modificación se deduce:

###### a) Supuestos modificativos que demuestran insuficiencia de las dotaciones iniciales:

- La aplicación 17.03.712D.775, «Subvenciones por Abandono del Viñedo», con una consignación inicial de 20 millones de pesetas, presenta unas modificaciones netas de 535 millones correspondientes a los expedientes de generación de créditos núms. 80 y 179 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- La aplicación 19.02.443.B.760, «Plan de Cooperación Local» sin consignación inicial, presenta una modificación neta de 840 millones de pesetas correspondiente al expediente de generación de crédito núm. 170 de la Consejería de Administración Pública e Interior.
- La aplicación 14.04.431.A.781, «Promoción de Rehabilitación de Viviendas» presenta unas modificaciones netas de 894 millones de pesetas correspondiente a los expedientes de generación de créditos núms. 41, 94, 382 y 427 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

###### b) En relación con el análisis de su necesidad se indica lo siguiente:

- La aplicación 15.04.421.A.480, «Actividades Educativas y Fomento de Asociaciones», correspondiente a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, tiene un remanente de 14 millones de pesetas, importe de las modificaciones aprobadas.
- La aplicación 15.04.422.B.60, «Escuelas Infantiles», correspondiente a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, tiene un remanente de 91 millones de pesetas, siendo las modificaciones netas de 5 millones.
- La aplicación 17.03.712.B.772, «Fomento Acuicultura» correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, tiene un remanente de 26 millones de pesetas, importe de las modificaciones aprobadas.

###### B) Financiación

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

Tipo de Modificación	Núm. de Expedientes	% sobre Total expedientes	Importe neto (en millones de pesetas)	% sobre importe neto
Incorporaciones	18	3	7.341	53
Ampliaciones	101	18	1.412	10
Generaciones	193	34	5.225	37
Transferencias	256	45	± 2.951	± 21
<b>TOTAL</b>	<b>568</b>	<b>100</b>	<b>13.978</b>	<b>100</b>

(En millones de pesetas)

Recursos	Créditos				TOTAL
	Extraordinarios y suplementarios	Créditos Ampliados	Créditos Generados	Créditos Incorporados	
Remanente de Tesorería	—	85	—	5.530	5.615
Endeudamiento	—	—	—	1.294	1.294
Mayores ingresos	—	26	5.222	517	5.765
Sin financiación específica	—	1.282	—	—	1.282
Reintegro de préstamos	—	19	3	—	22
<b>TOTAL</b>	<b>—</b>	<b>1.412</b>	<b>5.225</b>	<b>7.341</b>	<b>13.978</b>

En el remanente de tesorería se incluyen 338 millones de pesetas procedentes de los ingresos de Organismos autónomos del ejercicio 1990.

Los recursos obtenidos del endeudamiento se destinan a la financiación de créditos incorporados para atención de daños por inundaciones.

Los mayores ingresos proceden fundamentalmente de subvenciones de capital del sector público estatal (Fondo de Compensación Interterritorial y transferencias finalistas).

No se ha reflejado contablemente en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones de los créditos, en la liquidación del presupuesto de ingresos, por cuanto las modificaciones efectuadas en éste ascienden a 12.696 millones de pesetas, que representa en principio una diferencia de 1.282 millones de pesetas, lo que no es congruente con el principio de equilibrio entre los créditos y las previsiones finales.

El remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1989, que se deriva de las cuentas presentadas por la Comunidad era de 5.444 millones de pesetas, inferior en 171 millones al incluido en su presupuesto de ingresos. No obstante, el remanente de tesorería real a dicha fecha, según se indicaba en el Informe de 1989, era de sólo 687 millones de pesetas, lo que supone una falta de cobertura de los créditos incorporados y ampliados de 6.210 millones de pesetas (1.367 + 5.530 - 687). Este déficit de financiación podría quedar compensado en parte si se tiene en cuenta las autorizaciones de endeudamiento del ejercicio anterior por 4.757 millones, de las que no se dispuso nada en dicho ejercicio, en la medida en que estén financiando gastos de inversión incorporados al presupuesto correspondiente [ver aptdo. IV.1.3.D)].

### III.2.1.2. Tipos modificativos

La normativa aplicable a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscalizado está constituida por la Ley 1/1990 de Presupuestos Generales para 1990 y la Ley 3/1990 de Hacienda de la Comunidad.

Se analiza, a continuación, la adecuación a la legalidad vigente y la correcta contabilización de cada una de las figuras modificativas utilizadas.

#### III.2.1.2.1. Aumentos en créditos ampliables

El expediente más importante cuantitativamente es el nº 152, cuyos 620 millones de pesetas se aplican a la sección 02 «Deuda pública», para el pago de intereses de préstamos (capítulo 3).

En los expedientes analizados (núms. 152, 282 y 388) no se incluye la preceptiva expresión de la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gastos y las razones que justifican las propuestas de modificación (arts. 20.2 de la Ley de Presupuestos y 40.1 de la Ley de Hacienda).

Es de mencionar la falta de especificación, en los expedientes, de la financiación de las ampliaciones de crédito por importe de 1.367 millones de pesetas.

#### III.2.1.2.2. Transferencias de crédito

Los expedientes de mayor cuantía son el nº 109, por importe de 260 millones de pesetas, dentro de la sección 14 «Política Territorial y Obras Públicas» y del cap. 6 «Inversiones reales», y el nº 578, por importe de 223 millones de pesetas, en la sección 15 «Cultura, Educación y Turismo», que afecta sólo a operaciones de capital (caps. 6 y 7).

Se reitera la no observancia, no carácter general, del ya citado art. 20.2 de la Ley de Presupuestos.

#### III.2.1.2.3. Créditos generados por ingresos

Destacan los expedientes núms. 170 y 179, por importe de 840 y 522 millones de pesetas, respectivamente.

Se ha observado que los expedientes núms. 41, 51, 52, 80, 91, 94, 133, 170, 179, 290, 311, 313, 341, 379, 382, 427, 471, 497, 512, 546, 567, 568, 586, 588, 599, 603, 609 y 621, tampoco cumplen el art. 20.2 de la Ley de Presupuestos.

2

2 Párrafo suprimido en virtud de alegaciones (Primero, 2ª, B).

### III.2.1.2.4. Incorporaciones de crédito

En todos los expedientes se ha comprobado la existencia de remanente contable en las partidas correspondientes del ejercicio anterior, y resulta de conformidad.

Mediante el expediente nº 103, de fecha 22-05-90, se efectúa la principal incorporación de créditos, procedentes de los ejercicios 1989 y anteriores, que totalizan 3.564 millones de pesetas<sup>3</sup>.

La falta de especificación en los expedientes y en la contabilidad de los supuestos legales de incorporación impide apreciar la legalidad de determinados acuerdos. Con este defecto se han detectado 14 expedientes.

### III.2.2. Ejecución del presupuesto de gastos

#### III.2.2.1. Análisis global

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos IV-1 y IV-2, respectivamente.

Los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en 12.910 millones de pesetas, lo que representa una desviación relativa del 17%. La mayor desviación corresponde al cap. 6 «Inversiones reales», e importa 6.745 millones de pesetas.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado se desprende igualmente la mayor importancia de los gastos de inversión (capítulo 6), con un 32% sobre el total.

El estado de variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

OPERACIONES	Obligaciones Reconocidas 1990	Obligaciones Reconocidas 1989	Variaciones Relativas
Corrientes	33.147	27.315	21
De capital	28.720	25.248	14
Financieras	1.128	13.823	(92)
<b>Total</b>	<b>62.995</b>	<b>66.386</b>	<b>(5)</b>

El incremento de las obligaciones reconocidas en todos los capítulos correspondientes a operaciones no financieras, se ve contrarrestado por la disminución en los caps. 8 y 9 (variación de activos y de pasivos financieros).

En lo que se refiere a la clasificación orgánica del gasto, destaca la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que tiene una mayor participación, tanto en los créditos finales como en las obligaciones reconocidas, del 20% y le

sigue en importancia la Consejería de Bienestar Social, con un 17%. En cuanto al grado de ejecución del gasto, el índice más bajo corresponde a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, con el 57% sobre los créditos finales.

#### III.2.2.2. Clasificación económica

El grado de ejecución del presupuesto de gastos se resume en el siguiente estado:

(En millones de pesetas y %)

OPERACIONES	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Corrientes	35.085	33.147	94
De capital	39.377	28.720	73
Financieras	1.443	1.128	78
<b>Total</b>	<b>75.905</b>	<b>62.995</b>	<b>83</b>

En relación con el ejercicio anterior, el grado de ejecución total es ligeramente inferior, pasando de un 85% a un 83% en el ejercicio actual. Sin embargo, esta situación se invierte si se prescinde de la incidencia de las operaciones financieras. En todo caso y al igual que en ejercicios anteriores, el índice de ejecución de los gastos corrientes es muy superior al de las operaciones de capital.

Por capítulos destaca, por su alto grado de ejecución, el cap. 4 «Transferencias corrientes», con un 98%.

En la liquidación del presupuesto de gastos figuran 12.082 millones de pesetas como obligaciones pendientes de pago, lo que representa un grado de cumplimiento de los pagos respecto de las obligaciones reconocidas del 81%.

#### III.2.2.3. Análisis de las obligaciones reconocidas

Como se ha dicho destaca por su importancia el cap. 6 «Inversiones reales» así como la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (20%).

Respecto de las obligaciones reconocidas en el cap. 9 «Variación de pasivos financieros», procede incrementarlas en 6.100 millones de pesetas, correspondientes a la amortización anticipada en 1990 de un préstamo sindicado y disminuir por dicho importe las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, ya que dicha amortización fue indebidamente contabilizada en 1989, figurando como pago de acreedores de presupuestos cerrados del presente ejercicio.

### III.2.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

#### III.2.3.1. Análisis global

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo V, observándose que las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 11.216 millones de pesetas, lo que representa una desviación relativa del 15 %, superior a la del ejercicio anterior, que fue del 10%.

<sup>3</sup> Párrafo reformado en virtud de alegaciones (Primero, 2ª, C).

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado, se deduce que la mayor importancia corresponde a los caps. 4 «Transferencias corrientes» y 9 «Pasivos financieros», cada uno de los cuales supone el 26 % del total de los derechos reconocidos.

El estado de variación interanuales de los derechos reconocidos es el siguiente:

(En millones de pesetas y %)

OPERACIONES	Derechos Reconocidos	Derechos Reconocidos	Variaciones Relativas
	1990	1989	
Corrientes	36.098	32.028	13
De capital	10.275	11.048	(7)
Financieras	17.034	26.792	(36)
<b>Total</b>	<b>63.407</b>	<b>69.868</b>	<b>(9)</b>

El total de los derechos reconocidos disminuye el 9% en relación con el año anterior, debido a la minoración del 36% producida en el cap. 9 «Variación de pasivos financieros».

El incremento de las operaciones corrientes, tiene su principal reflejo en el cap. 2 «Impuestos indirectos», cuyo aumento de 2.624 millones de pesetas representa una variación del 42%.

### III.2.3.2. Clasificación económica

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos queda resumido en el estado siguiente:

(En millones de pesetas y %)

OPERACIONES	Previsiones	Derechos Reconocidos	Grado de Ejecución
	Finales		
Corrientes	35.799	36.098	101
De capital	14.919	10.275	69
Financieras	18.290	17.034	93
<b>Total</b>	<b>69.008</b>	<b>63.407</b>	<b>92</b>

El 92% de ejecución no incluye el remanente de tesorería incorporado que, por su propia naturaleza, no da lugar al reconocimiento de derechos.

Destaca la elevada ejecución de los ingresos corrientes, de especial importancia en los tributos cedidos (caps. 1 y 2). En el cap. 2 «Impuestos indirectos», se incluye la liquidación de derechos efectuada, muy superior a las previsiones, del concepto 262 «Impuesto sobre espectáculos», que recoge la participación de la extinta Junta Provincial de Protección de Menores de Murcia por el Impuesto del 5% sobre Espectáculos Públicos, traspasado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero.

En las operaciones de capital la menor ejecución se acen-

túa en la del cap. 6 «Enajenación de inversiones reales», con tan sólo un 19%.

En la liquidación del presupuesto de ingresos figuran 24.451 millones de pesetas como derechos pendientes de cobro, lo que representa un grado de cumplimiento del 61%.

Del importe de los deudores del presupuesto corriente destacan, además de 14.929 millones de pesetas del cap. 9 por pasivos financieros, que se comentan en el apartado siguiente, los 5.776 millones del cap. 7 «Transferencias de capital», de los que 4.680 millones corresponden al concepto Fondo de Compensación Interterritorial de 1990, ya que los correspondientes proyectos no se ejecutaron, total o parcialmente, a lo largo del año o están pendientes de justificar ante la Administración Central.

### III.2.3.3. Análisis de los derechos reconocidos

En los derechos reconocidos por endeudamiento (cap. 9), procede efectuar los siguientes ajustes:

- A) Minorar en 14.929 millones de pesetas, por las operaciones de endeudamiento no dispuestas en el ejercicio, de los que de 14.564 millones se desconoce la entidad financiera y 365 millones de pesetas corresponden a un préstamo con el Banco de Crédito Local.
- B) Aumentar en 10.329 millones de pesetas por préstamos dispuestos en el ejercicio, 9.932 millones de pesetas en divisas y 397 millones de otro concertado con el Banco de Crédito Local. Asimismo, deben disminuirse los derechos reconocidos en ejercicios anteriores por dichos importes (Ejercicio 1989).
- C) Como se indica en el aptdo. III.2.1.1.B) se han contabilizado en el cap. 8, como remanente de tesorería, transferencias de capital procedentes de Organismos autónomos por 338 millones de pesetas que deberían reflejarse en el cap. 7.
- D) La Comunidad ha contabilizado en presupuestos cerrados el 5% de la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado de 1989, que importa 201 millones de pesetas. Dado que dicho importe estaba consignado en los Presupuestos Generales del Estado de 1990, deben aumentarse los derechos reconocidos en el cap. 4 y disminuirse los derechos reconocidos en ejercicios anteriores en dicho importe.

Con los ajustes anteriores los derechos reconocidos del ejercicio ascienden a 59.008 millones de pesetas y el grado de ejecución sobre las previsiones finales (excluido el remanente de tesorería) al 85%.

## III.3. Operaciones de presupuestos cerrados

### III.3.1. Acreedores por obligaciones reconocidas

El estado de liquidación de obligaciones a pagar de ejercicios cerrados se recoge en el anexo VI-1, cuyos saldos

finales son conformes con la relación de acreedores que se encuentran debidamente identificados.

Continúan como pendientes de pago saldos de los ejercicios 1973 a 1982, por importe de 83 millones de pesetas, procedentes de la extinta Diputación Provincial y, de los presupuestos de 1983 a 1987, apenas se han efectuado pagos durante 1990, siendo el importe pendiente de pago de dichos ejercicios 383 millones de pesetas, que deberían ser objeto de depuración.

### III.3.2. Deudores por derechos reconocidos

La Comunidad incluye indebidamente, como modificación y recaudación, el saldo contable negativo de tesorería a 31 de diciembre de 1989 derivado de su liquidación presupuestaria que importa 3.007 millones de pesetas y que, por su naturaleza, no forma parte de esta agrupación. Corregido este error, el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados es el que se recoge en el anexo VI-2 de este Informe, cuyos saldos finales son los mismos que figuran en la relación nominal de deudores.

En las existencias iniciales siguen incluidos saldos de los ejercicios 1982 y anteriores por importe de 35 millones de pesetas, procedentes de la extinta Diputación Provincial y de los ejercicios 1983 a 1987, cuyos saldos finales de 1.428 millones deberían ser objeto de revisión.

De la recaudación en vía ejecutiva, los aspectos más destacables han sido los siguientes:

- 1) Bajo nivel de recaudación, con un elevado número de certificaciones de descubierto pendientes de cobro (10.829) que suponen 1.068 millones de pesetas.
- 2) Falta de un proceso de depuración de saldos y de liquidaciones de intereses de demora.

Se encuentra vigente un contrato de asistencia para la gestión recaudatoria, adjudicado por la Comunidad a la empresa ANGLERCONC (denominada «Oficina de Recaudación»), que percibe su contraprestación improcedentemente en función de la recaudación obtenida, tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 1989.

En el saldo de 1989 se siguen incluyendo derechos reconocidos pendientes de cobro como consecuencia de préstamos no dispuestos, por 528 millones de pesetas, que deben anularse minorando los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

## III.4. Operaciones extrapresupuestarias

### III.4.1. Acreedores

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores se refleja en el anexo VII-1 de este Informe.

La Comunidad carece de la relación nominal de acreedores que debe justificar su «Balance de operaciones extrapresupuestarias» a fin de ejercicio, según establece la Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de octubre de 1989, por la que se aprueba la instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias de la Comunidad Autónoma. Por consiguiente, no se puede determinar la composición y antigüedad de los saldos existentes a 31-12-90, si bien se observan algunas cuentas que mantienen el mismo saldo durante los últimos ejercicios.

En relación con los conceptos analizados, se efectúan las siguientes observaciones:

#### A) «Retenciones IRPF»

Presenta un saldo al cierre del ejercicio de 683 millones de pesetas correspondiente a las retenciones practicadas en el cuarto trimestre.

#### B) «Retención Cuotas Seguridad Social»

El saldo de esta cuenta se incrementa considerablemente, al pasar de 84 millones de pesetas al principio del año a 365 millones en diciembre, por demoras en el ingreso de las Cuotas.

#### C) «Fianzas definitivas y complementarias en metálico»

Su saldo final de 408 millones de pesetas recoge fianzas que con este carácter se depositan en la Comunidad por los adjudicatorios de la contratación con la misma, así como también el importe líquido ingresado por las Cámaras de la Propiedad Urbana de Murcia y Cartagena, correspondiente al «Papel de fianzas» (arrendamientos).

#### D) «Operaciones de tesorería pasivos»

Esta cuenta recoge las operaciones financieras a corto plazo que la Ley de Presupuestos, en su art. 14, autoriza a concertar, por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir necesidades transitorias de tesorería. El saldo a 31 de diciembre de 1990 es de 8.997 millones de pesetas.<sup>4</sup>

#### E) «Convenio CARM-FMRM. Tributos locales y otros»

Esta cuenta recoge las operaciones derivadas de la gestión recaudatoria de los ingresos por tributos locales y otros recursos establecidos en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Federación de Municipios de la Región de Murcia con fecha 23 de diciembre de 1987, así como de sus correspondientes entregas a cuenta.

### III.4.2. Deudores

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores extrapresupuestarios determinan un saldo final de 394 millones de pesetas, según se resume en el anexo VII-2.

<sup>4</sup> Del contenido de la alegación Primero, 4ª parece deducirse que estos préstamos a corto plazo no se han utilizado para financiar necesidades transitorias de tesorería.

La Comunidad carece de una relación nominal de deudores, tal como establece la mencionada Instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias, lo que no permite analizar la composición y antigüedad de los saldos.

A continuación son objeto de comentario los conceptos más significativos:

A) «Anticipo retribuciones personal Consejería de Sanidad»

Recoge las entregas efectuadas al habilitado respectivo para pago de nóminas, cancelándose después, salvo escasas diferencias, mediante su aplicación presupuestaria. En el citado anexo figura un importe negativo de 1 millón de pesetas, contrario a su naturaleza, motivado por ser superiores los ingresos contabilizados a los anticipos.

B) «Anticipo cuotas Seguridad Social Comunidad Autónoma»

Recoge los pagos de las cuotas extrapresupuestariamente por medio de Cajamurcia en la fecha que corresponda y el ingreso se produce en el momento de formalizarse las nómi-

1984 que se corresponden con obligaciones pendientes de incluir en presupuesto<sup>5</sup>.

#### IV. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Dado que no existe una implantación integral de un Plan General de Contabilidad Pública, determinadas áreas de carácter financiero y patrimonial significativas, se tratan en este apartado, completando así el análisis de la gestión económico-financiera, no efectuado en el apartado anterior.

##### IV.1. Análisis patrimonial

###### IV.1.1. Inmovilizado financiero

Se recogen en esta rúbrica las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital de las sociedades que se detallan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Empresas	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Enajenaciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Porcentaje de participación
Urbanizad. Municipal, S.A. (URBAMUSA)	37	57	—	94	—	23
PROMURAL, S.A.	40	—	—	40	—	27
UNDEMUR, S.G.R.	205	100	—	305	—	52
Polígono Industrial Cartagena, S.A. (PICSA)	40	—	—	40	—	20
S.A. Promoción Equip. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	32	—	—	32	—	13
INDUSTRIALHAMA, S.A.	10	—	—	10	—	8
AGROVIAL, S.A.	500	—	—	500	—	100
MURCIA, 92, S.A.	—	10	—	10	—	100
MURCIA CULTURAL, S.A.	—	10	—	10	10	100
<b>Total</b>	<b>864</b>	<b>177</b>	<b>—</b>	<b>1.041</b>	<b>10</b>	<b>—</b>

nas y aplicarse a presupuesto. Esta cuenta mantiene un saldo deudor a fin de ejercicio de 214 millones de pesetas.

C) «Anticipos cuotas MUNPAL, Comunidad Autónoma»

Refleja los pagos efectuados por las correspondientes liquidaciones con MUNPAL, estando pendiente de regularizarse su saldo de 119 millones de pesetas.

D) «Cuenta inversión en activos financieros»

Este concepto recoge las inversiones temporales a corto plazo, autorizadas por el art. 14.3 de la Ley de Presupuestos; queda saldada a 31-12-90.

E) «Anticipaciones diversas»

En esta cuenta se incluyen diversos pagos realizados en

Durante el ejercicio 1990 se han producido las siguientes variaciones respecto del ejercicio anterior:

— En la ampliación de capital de Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), la Comunidad ha suscrito y desembolsado 57 millones de pesetas, manteniendo una participación minoritaria.

— El capital de Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR) es variable, de acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio, sobre régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca. La suscripción de capital más significativa efectuada por los socios protectores durante el ejercicio fiscalizado corresponden a la Comunidad.

<sup>5</sup> Apartado nuevamente redactado, en virtud de alegaciones (Primero, 7<sup>a</sup>).

— Se constituyen en el transcurso del año, con participación exclusiva en su capital de la Comunidad, las sociedades «Murcia, 92» y «Murcia Cultural»; esta última comienza su actividad en 1991.

#### IV.1.2. Tesorería

En el anexo VIII se presenta el desarrollo de la tesorería de la comunidad en el ejercicio 1990.

La existencia de 1.025 millones de pesetas en 20 cuentas bancarias, resulta concordante con las Actas de Arqueo mensuales practicadas por la Comunidad y con los registros de tesorería examinados.

Asimismo se han analizado 53 cuentas restringidas de recaudación y 63 de provisión de fondos, en su funcionamiento, traspaso de saldos y liquidación de gastos a justificar. Estas cuentas, que no están incluidas en la de Tesorería ni conciliadas por la Comunidad, deben formar parte de la misma, quedando sujetas a intervención y al régimen de contabilidad pública, con aplicación del principio de unidad de caja, tal como establecen los arts. 59 y 60 de la Ley de Hacienda de la Comunidad. Los saldos al cierre del ejercicio ascienden a 81 y 764 millones de pesetas, respectivamente.

#### IV.1.3. Endeudamiento

Se comenta en este apartado el pasivo existente concertado a más de un año que sirve de cobertura a gastos de inversión.

##### A) Empréstitos

En el anexo IX-1 se reflejan los empréstitos existentes, minorado su saldo por las amortizaciones efectuadas durante el ejercicio corriente, que determinan una deuda pendiente de 2.700 millones de pesetas. No se han realizado durante el año 1990 emisiones de Deuda Pública Regional.

En relación con la deuda de 1986 (2.000 millones de pesetas), la mayor parte de los tenedores ejercitaron la opción de amortización al tercer año (1989), correspondiendo amortizar el resto en el quinto año (1991).

##### B) Préstamos

La evolución durante el ejercicio de las operaciones de crédito formalizadas por la Comunidad, queda recogida en el anexo IX-2.

Las disposiciones efectuadas durante 1990 son:

##### a) Banco de Crédito Local

El importe consignado, 406 millones de pesetas, corresponde a 397 millones de disposiciones de créditos formalizados en los dos ejercicios anteriores y a la parte dispuesta (9 millones) de un crédito de 374 millones abierto con fecha 12-09-90 con destino a la ejecución del Plan de Obras y Servicios del ejercicio.

##### b) Banco Europeo de Inversiones

Se ha dispuesto de 1.400 millones de pesetas del crédito para financiación parcial del Plan de Saneamiento del Río Segura, concertado el 8 de diciembre de 1988 y del que ya se habían percibido 1.500 millones de pesetas.

##### c) Préstamo Financiero en divisas

Inicialmente autorizado por importe de 10.000 millones de pesetas, con fecha 4 de mayo de 1990 se suscribió un préstamo financiero de 93 millones de dólares (contravalor en pesetas: 9.932 millones), con el Change Investment Bank Limited, como agente de un sindicato bancario, integrado por entidades financieras nacionales y extranjeras. Se establece la amortización mediante pago único del total de la deuda al final del plazo de 10 años.

El endeudamiento al final del ejercicio por las operaciones de crédito dispuestas por plazo superior a un año pasa a ser de 30.673 millones de pesetas.

#### C) Autorizaciones de endeudamiento

Las sucesivas leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad vienen renovando la autorización para la realización de operaciones de crédito a medio y largo plazo autorizadas en anteriores leyes y no concertadas, cuya finalidad sea la financiación de gastos de inversión (art. 13.3 de la Ley de Presupuestos para 1990).

En los tres últimos años son las siguientes:

(En millones de pesetas)

Año de autorización	Autorizado	Endeudamiento no formalizado	Endeudamiento disponible	Endeudamiento dispuesto
1988	8.468	4.077	—	4.391
1989	21.177	7.791	81	13.305
1990	15.056	4.750	365	9.941

Las autorizaciones de endeudamiento deben considerarse tácitamente caducadas en el ejercicio 1990 en la parte no utilizada en la financiación de créditos para inversiones que no hayan sido incorporados al presupuesto vigente, a los que debería servir de cobertura. En consecuencia en 1991, sólo pueden considerarse vigentes, sin perjuicio de lo que se disponga presupuestariamente en dicho ejercicio, un máximo de 5.115 millones del endeudamiento autorizado de ejercicios anteriores para financiar, en su caso, créditos incorporados de gastos de inversión<sup>6</sup>.

#### D) Análisis de la carga financiera

En relación con el cumplimiento del art. 14.2 de la LOFCA, se ha elaborado el siguiente estado, que no incluye entre las anualidades de amortización el pago efectuado de 6.100

<sup>6</sup> Párrafo redactado para mejor aclaración de su contenido (Alegación Segundo, 2ª).

millones de pesetas para la refinanciación del préstamo sindicado ya citado. No existe endeudamiento en los Organismos autónomos de la Comunidad.

(En millones de pesetas)

TIPO	ANUALIDADES		
	Intereses	Amortizaciones	Total
Empréstitos	364	305	669
Préstamos	3.783	528	4.311
<b>Total</b>	<b>4.147</b>	<b>833</b>	<b>4.980</b>

**INGRESOS CORRIENTES**

Mills. de Ptas.

Previsiones iniciales .....	35.083
Derechos reconocidos .....	36.098

En consecuencia, el porcentaje de carga financiera que el total de anualidades representa, respecto de los derechos reconocidos en los caps. 1 al 5 de la Administración General, es del 14%, inferior al límite establecido del 25% (art. 14.2.b).

No ha sido posible analizar el cumplimiento efectivo del requisito señalado en el art. 14.2.a) de la LOFCA, de que las operaciones de endeudamiento a largo plazo estén destinadas a la realización de los gastos de inversión, al no constar expresamente en los proyectos correspondientes de manera expresa su fuente de financiación.

**IV.2. Análisis presupuestario**

*IV.2.1. Liquidación funcional del presupuesto de gastos*

La Comunidad presenta una liquidación por programas, dentro de la estructura funcional del presupuesto de gastos. Cada programa se corresponde exclusivamente con un servicio (clasificación orgánica), si bien cada uno de éstos integra uno o varios programas.

En el anexo X se recoge la liquidación del presupuesto de gastos por grupos de funciones, elaborado por el Tribunal mediante la simple adición de los datos de la liquidación presentada. El citado anexo excluye, entre las obligaciones reconocidas, las transferencias internas con los Organismos autónomos de la Comunidad.

Destacan por su remanente de crédito, los siguientes programas:

- 011 A «Amortización y gastos financieros de la deuda pública y otras operaciones» (Sección 02, Servicio 05) con un remanente de 674 millones de pesetas, cuyo 86% corresponde al cap. 3 «Intereses».
- 612 E «Gestión del patrimonio» (Sección 13, Servicio 01), con un remanente de 843 millones de pesetas representa un 43% del crédito final, correspondiente casi en su totalidad al cap. 6 (proyectos de inversión nueva).

- 431 C «Promoción pública de viviendas» (Sección 14, Servicio 04), con un remanente de 532 millones, cuyo 64% corresponde al cap. 6.

- 441 C «Saneamiento y depuración de poblaciones» (Sección 14, Servicio 06), cuyo remanente de 568 millones procede en un 97% del cap. 6, básicamente del art. 60 «Saneamiento Río Segura».

- 451 A «Dirección y servicios generales» (Sección 15, servicio 01), con un remanente de 548 millones de pesetas de los que 500 corresponden a la dotación total (crédito inicial) del cap. 7 (subvención de capital).

- 612 A «Economía y planificación» (Sección 16, Servicio 04), con un remanente de 1.519 millones de pesetas, que representa un 95% del crédito final, de los que 1.500 millones corresponden a la totalidad del crédito inicial del concepto 770 «Subvención a empresas privadas, reindustrialización».

- 124 A «Asesoramiento y asistencia técnica a los Municipios» (Sección 19, Servicio 02), de cuyos 503 millones de remanente el 85% corresponde al concepto 627 «Bienes destinados al uso general», casi la totalidad de la dotación que, como concepto nuevo, se creó durante el ejercicio.

- 443 B «Plan de cooperación local», también de la Sección 19, Servicio 02 (Dirección General de Administración Local), que tiene un crédito inicial de 2.423 millones de pesetas, aumentado en 2.377 millones, y que al final del ejercicio tiene un remanente de 2.414 millones, de los que el 83% corresponde al cap. 6.

*IV.2.2. Financiación*

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1986, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el período 1987-91.

El carácter uniprovincial de la Comunidad de Murcia determina que cuente con los recursos propios de la Hacienda provincial (tasas, contribuciones especiales y recargos sobre impuestos municipales), así como con una participación en los tributos del Estado.

Los diversos recursos obtenidos por la comunidad se agrupan en el siguiente estado de financiación:

(En millones de pesetas)

Tipos de financiación	Derechos Reconocidos	%
Financiación básica	20.115	34
Financiación de solidaridad	5.204	9
Financiación complementaria	17.060	29
Financiación propia	13.000	22
Otras financiaciones	3.629	6
<b>Total</b>	<b>59.008</b>	<b>100</b>

### 1) Financiación básica

Tiene por objeto financiar el funcionamiento de los servicios traspasados por el Estado y constituye el tipo de financiación más importante de la Comunidad, cuya composición viene determinada fundamentalmente por los siguientes conceptos:

#### — Porcentaje de participación en los ingresos del Estado

Recoge los recursos transferidos por el Estado procedentes de la Sección 32 de sus Presupuestos Generales para 1990 que ascienden a 4.611 millones de pesetas.

#### — Tributos cedidos por el Estado

Con un total de derechos reconocidos de 14.620 millones de pesetas, su liquidación resulta concordante con la cuenta de gestión rendida por la Comunidad Autónoma.

El mayor importe de derechos reconocidos en el ejercicio corresponde a «Transmisiones patrimoniales», con 4.497 millones de pesetas y «Actos jurídicos documentados», con 3.755 millones.

En relación con la tasa sobre el juego, el Casino del Mar Menor tiene pendiente con la Comunidad Autónoma, por todos los períodos anteriores al cuarto trimestre de 1990, una deuda de 512 millones de pesetas.

### 2) Financiación de solidaridad

Recibe los Fondos transferidos por la Comunidad Económica Europea, contabilizándose 25 millones de pesetas como derechos reconocidos en el ejercicio.

Procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), se contabilizan como derechos reconocidos la totalidad de la dotación para proyectos competencia de la Comunidad, por importe de 4.680 millones de pesetas y otros 499 millones de compensación transitoria.

### 3) Financiación complementaria

#### — Subvenciones gestionadas

En 1990 se reconocen derechos por importe de 7.902 millones de pesetas, observándose el incumplimiento de lo establecido en el art. 153 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, sobre la remisión a los Departamentos ministeriales correspondientes del estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados al cierre del ejercicio.

Destaca el concepto «Pensiones F.A.S.», con unos derechos reconocidos de 3.291 millones de pesetas, con destino al pago de pensiones de vejez e invalidez del programa 314 B de la Consejería de Bienestar Social.

#### — Recursos locales propios

Los recursos locales constituyen una fuente de financiación de los propios servicios públicos de la Comunidad Autónoma, por tratarse de una Comunidad uniprovincial.

De los 9.158 millones de pesetas reconocidos, destaca el concepto «Participación provincial en ingresos del Estado», por 8.044 millones de pesetas.

### 4) Financiación propia

#### — Recursos propios de índole tributaria

Comprenden los derivados del Impuesto sobre los Premios del Juego del Bingo y del Recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, cuyos derechos reconocidos son 753 millones de pesetas.

#### — Operaciones de crédito

El importe de los derechos reconocidos es de 11.738 millones de pesetas.

#### — Recursos patrimoniales

Alcanzan 509 millones de pesetas los derechos reconocidos procedentes de intereses y productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

### 5) Otras financiaciones

Esta agrupación recoge otros recursos del presupuesto de ingresos de la Comunidad, como tasas por prestación de servicios o enajenación de inversiones reales.

## IV.3. Resultados

### IV.3.1. Superávit o déficit del ejercicio

Según se recoge en el anexo XI (1ª parte), los resultados por operaciones no financieras (caps. 1 al 7) determinan un déficit en el ejercicio de 15.743 millones de pesetas.

No obstante, dicho déficit debe disminuirse en 539 millones, según se indica en la conclusión B.6, arrojando un déficit real ajustado de 15.204 millones de pesetas.

### IV.3.2. Remanente de tesorería

El remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1990, que se deriva de la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad, asciende a 5.607 millones de pesetas según se refleja en el anexo XI (2ª parte).

Teniendo en cuenta lo comentado en apartados anteriores, el remanente de tesorería ajustado presenta un saldo negativo de 9.850 millones de pesetas, al disminuirse en 15.457 millones con el detalle que se indica en la conclusión B.7.

#### IV.4. Cuentas de control presupuestario y de orden

##### IV.4.1. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

Como se ha puesto de manifiesto en los apdos. II.3 y III.1.B) de este Informe, la falta de rendición del estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, no permite opinar sobre el grado de cumplimiento de la normativa aplicable ni sobre la exacta determinación de las anualidades comprometidas (anexo XII).

##### IV.4.2. Avales

No existe registro de los avales concedidos, si bien la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento certifica que, a 31 de diciembre de 1990 la Comunidad tiene como único aval el concedido en 1986 a la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 64.634.709 Ptas., en garantía de pago del 10% del presupuesto total de las obras de revestimiento de la Acequia Mayor de Barreras (Anexo XIII). Este aval tiene validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

#### IV.5. Contratación administrativa

##### IV.5.1. Consideraciones generales

###### IV.5.1.1. Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la Ley de Funcionamiento de dicho Tribunal de 5 de abril de 1988, 6 y concordantes de la Ley de Contratos del Estado (en adelante L.C.E.), texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y 18 y concordantes del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado (en adelante R.G.C.). Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los arts. 14 de la Ley 4/1990, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 1990 y 11 de la Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos para 1990.

Debido a la novedad que ha supuesto la implantación de la fiscalización general y sistemática de la contratación administrativa de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 1990, el examen se ha limitado inicialmente a los expedientes de contratación de obras, habiéndose previsto la ampliación del examen a los contratos de asistencia técnica, prestación de servicios y suministros en sucesivos ejercicios.

La selección de las muestras de expedientes se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 39, 2º de la L.F.T.; en consecuencia, se han examinado todos los contratos con arreglo a tal criterio general, es decir:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta por importes superiores a 100 millones de pesetas.

b) Contratos de obras adjudicados por concurso por importes superiores a 50 millones de pesetas.

c) Contratos de obras adjudicados directamente por importes superiores a 25 millones de pesetas.

La fiscalización de la ejecución de los contratos adjudicados en el ejercicio 1990, cuyo plazo de ejecución excediera del mismo, se ha limitado a la parte de obra ejecutada de acuerdo con los documentos remitidos a este Tribunal y no comprende, por tanto, en muchos casos, su extinción.

###### IV.5.1.2. Sobre los contratos examinados

Se han examinado 48 contratos de obras, por un importe de 12.258 millones de pesetas, de los cuales 3 fueron adjudicados mediante subasta por un importe de 714 millones, 19 mediante concurso por un importe de 10.457 millones y 26 se adjudicaron directamente por un importe de 1.087 millones. Se incluye como Apéndice relación de estos contratos.

Los referidos contratos fueron enviados por la Consejería de Hacienda a este Tribunal de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley de Contratos del Estado, acompañados de los correspondientes extractos de sus expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones, desde el informe de supervisión del proyecto hasta la formalización del contrato, inclusive, y no abarcan, por tanto, la fase de ejecución de obras, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se expondrán.

Se aprecian las siguientes divergencias entre la documentación que obra en este Tribunal y el contenido de las relaciones remitidas de los contratos adjudicados:

a) <sup>7</sup>

b) Respecto de los contratos adjudicados directamente, no han obrado en poder de este Tribunal al tiempo de elaboración de este Informe 9 contratos por un importe total de 822 millones de pesetas, cuantía muy significativa ya que representa el 76% del importe total de los contratos examinados y adjudicados mediante este sistema. Son los siguientes:<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

<sup>8</sup> Los contratos relacionados núms. 1 al 7 han sido remitidos en el trámite de alegaciones. De los números 8 y 9 se ha remitido únicamente su documento de formalización.

OBJETO	Precio de Adjudicación (mills. ptas.)	Fecha de Adjudicación
1.— Modificado del Auditorio de Música y Centro de Congresos	255	15-10-90
2.— Modificado de la Nueva Sede para la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas	231	27-10-90
3.— Saneamiento entre c/Estación y Ctra. Ceutí-Lorquí	37	25-07-90
4.— Modificado de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alguazas	106	27-12-90
5.— Complementarias del Saneamiento del Plan Sur de Murcia	47	21-12-90
6.— Reparación de daños por inundaciones en ribera del Río Mula a su paso por Alguazas —2ª Fase— de Murcia	42	02-02-90
7.— Modificado de Estación Depuradora de Molina del Segura	45	26-04-90
8.— Restauración de emergencia de la Iglesia de la Magdalena en Cehegín	30	23-02-90
9.— Obras de emergencia de restauración de cubiertas del Hospicio de Sta. Florentina de Murcia	29	12-03-90

#### IV.5.2. Procedimiento de contratación

##### IV.5.2.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

En el examen de los expedientes de contratación, se han observado las siguientes deficiencias:<sup>9</sup>

- a) En cinco expedientes (núms. 1, 5, 24, 25 y 48 del Apéndice), correspondientes a la construcción de fases parciales de diversas obras, no consta la autorización administrativa que fundamente la conveniencia del fraccionamiento de las mismas, debidamente motivada, contraviniéndose lo preceptuado en los arts. 21, párrafo 2º de la L.C.E. y 59, párrafos 1º y 2º, de su Reglamento.

De entre los mencionados expedientes, destacan en especial dos de ellos, cuyos contratos fueron adjudicados directamente, en razón de la cuantía, por 59 y 57 millones de pesetas, respectivamente, en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno concedida de acuerdo con el art. 11º de la Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990. Ambos contratos tenían como objetivo la construcción e instalación del Pabellón de Murcia en la EXPO'92.

El primero de ellos, adjudicado a la empresa FERROVIAL, S.A., el 29 de noviembre de 1990, correspondía a la 2ª Fase de la construcción y abarcaba las unidades de obra correspondientes tan sólo, a la estructura y cerramientos, habiéndose previsto que las Fases 1ª y 3ª comprendieran la cimentación y formación de estanques, por una parte, y el resto del edificio e instalaciones, por otra, alegándose únicamente, en la memoria del proyecto correspondiente a la 1ª Fase, que este desglose «obedece al

mejor reparto en el tiempo del conjunto de operaciones a realizar hasta la conclusión de las obras del Pabellón». Tal alegación no puede considerarse justificativa del fraccionamiento de una obra en varios proyectos parciales, ya que el reparto en el tiempo del conjunto de operaciones se debe instrumentar, mediante el oportuno programa de trabajo, redactado conforme al art. 69 del R.G.C. y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

Con fecha 17 de julio de dicho año, se adjudicaron las obras correspondientes a la 1ª Fase, también por el sistema de contratación directa, a la misma empresa que resultó adjudicataria de la 2ª Fase, FERROVIAL, S.A., por un precio de 23 millones de pesetas. Por otra parte, si bien el precio inicial de adjudicación de las obras de la 2ª Fase fue de 59 millones, el 16 de abril de 1991, seis días antes de la terminación del plazo de 4 meses fijado para la ejecución de las obras, se supervisó un proyecto de obras adicionales por importe de 12 millones de pesetas, que representa el 19,99% del importe de adjudicación de las principales.

Por lo demás, del examen del contenido de las tres fases se deduce la infracción de los arts. 21, párrafo 1º, de la L.C.E. y 58 de su Reglamento, habida cuenta que cada uno de los proyectos correspondientes a dichas fases no se refería a obra completa ni a partes de la misma «susceptibles de utilización independiente en el sentido del uso general o del servicio o sustancialmente definidas», sino a tres actuaciones parciales dependientes entre sí y absolutamente necesarias para el funcionamiento del Pabellón (cimentación, estructura y terminación, en síntesis) sin cuya concurrencia lo construido habría carecido de utilidad para la consecución del objetivo final, a saber: la construcción y puesta en funcionamiento de un Pabellón representativo de la Región de Murcia en la Exposición Universal de Sevilla.

<sup>9</sup> Aptdos. d), e), h), i) y j), redactados en virtud de alegaciones. El aptdo. f), suprimido.

El segundo de los expedientes anteriormente mencionados se refiere a la construcción de escaleras móviles en el mencionado Pabellón y fue adjudicado por razón de su cuantía por un precio de 57 millones de pesetas. Al igual que en el anteriormente analizado, tampoco se justifican en este expediente la contratación separada del resto del edificio así como la no inclusión de dichas escaleras en alguna de las fases ya descritas, por lo que puede extraerse también la conclusión de que, en la construcción del Pabellón de Murcia para la EXPO'92, se ha producido un fraccionamiento indebido de las obras.<sup>10</sup>

- b) En el expediente de «Construcción del centro de nuevas tecnologías de Alcantarilla» (nº 3), adjudicado por 122 millones de pesetas, se aprobó técnicamente el proyecto de obras con anterioridad a su supervisión técnica y con alteración del orden reglamentario de tales funciones.
- c) En el expediente de «Construcción de un centro de exposición permanente y difusión de la artesanía en Cartagena» (nº 6), adjudicado por 97 millones de pesetas, no consta el informe de supervisión del proyecto ni se ha enviado a este Tribunal a pesar del requerimiento expreso que se ha hecho, además de ser preceptiva según los arts. 23 de la L.C.E. y 76 de su Reglamento, adquiere especial relevancia en el expediente que nos ocupa, ya que se adjudicó mediante concurso por tratarse de obras de tecnología especialmente avanzada y de ejecución particularmente compleja.
- d) En dos expedientes relativos a desdoblamiento de carreteras, (núms. 9 y 12 del Apéndice) tramitados por dicha Consejería y adjudicados por un importe global de 4.099 millones de pesetas, constan sendos certificados sobre posesión y disponibilidad de los terrenos pero ambos son de fechas posteriores, en más de cuatro meses, a las fechas de adjudicación de los correspondientes contratos.

En la cláusula 2.2.9. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de todos los expedientes de contratación mencionados en el presente apartado, se exigía que, antes de la adjudicación del contrato, se dispusiera de los terrenos necesarios mediante la tramitación y abono de los depósitos previos deducidos del expediente expropiatorio.

- e) En 2 expedientes (núms. 25 y 45), no consta el acta que acredite haberse efectuado el replanteo de la obra, siendo preceptiva su confección según lo establecido en los arts. 24 de la L.C.E. y 81 de su Reglamento.
- f)

- g) En el expediente relativo a «Obras adicionales a las de construcción de la nueva sede de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente» (nº 45), adjudicado en 130 millones de pesetas, no consta remitido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, preceptivo de acuerdo con los arts. 14 de la L.C.E. y 82 y concordantes de su Reglamento.
- h) Tampoco consta en el expediente aludido en el párrafo g) anterior, ni ha sido remitido después petición expresa a este Tribunal, el informe de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya elaboración es preceptiva a tenor de los arts. 83 y 84 del R.G.C.
- i) Falta, en los exptes. núms. 1, 2, 4, 5, 8 a 22, 24 a 46 y 48 el certificado de existencia de crédito presupuestario expedido por la Oficina de Contabilidad, previsto en los arts. 24 de la Ley de Contratos del Estado y 84.d) de su Reglamento.
- j) En el contrato relativo a la «Obra del Plan de Electrificación regional denominada: Planer 87, Electrificación El Boquerón-T.M. de Abarán» (núm. 23), adjudicado por un precio de 31 millones de pesetas, en cuya financiación se había previsto participara la Comunidad Autónoma y una empresa, no consta el documento acreditativo de la plena disponibilidad de la aportación ajena a la Comunidad. Por otra parte, no obstante hacerse constar en los antecedentes que su ejecución produciría un efecto beneficioso para el desarrollo de las zonas a las que afecta, que son especialmente deficitarias, conforme a la cláusula 5ª del Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma e Hidroeléctrica Española, S.A., la titularidad de las instalaciones de obras comprendidas en el mismo, correspondería a Hidroeléctrica Española.
- k) En 41 expedientes (núms. 2, 4, 5, 8 a 22, 24 a 26, 28 a 46 y 48), entre los que se hallan los 2 relativos al Pabellón de Murcia en la EXPO'92 y los 5 sobre desdoblamiento o acondicionamiento y mejora de carreteras referidos en el apartado b), no consta el preceptivo informe de intervención crítica del gasto, a tenor de los arts. 5 y 24 de la L.C.E. y 84.e) y concordantes del R.G.C.<sup>11</sup>

#### IV.5.2.2. Procedimiento de adjudicación

##### A) Contratos adjudicados mediante subasta

La Comunidad ha enviado sólo 3 contratos adjudicados mediante este sistema por importes superiores a 100 millones de pesetas, lo que revela su escasa utilización respecto a los de concurso o contratación directa.

Las bajas representan el 28% de la suma total de los presupuestos de contrata, habiéndose conseguido un menor gasto en principio, en virtud de las referidas bajas, de 388 millones de pesetas.

<sup>10</sup> Las alegaciones no satisfacen; en unos casos, porque no aportan la autorización expresa para el fraccionamiento (expte. núm. 1); en otros casos, se pretende fundar el fraccionamiento en la existencia de una «obra sustancialmente definida», concepto que se confunde con el de «obra concreta y determinada», cuando hay que entenderlo en el sentido de conjunto completo dotado de identidad propia y susceptible de uso independiente (núms. 5, 25 y 48); finalmente, respecto del expte. núm. 24, existe fraccionamiento, a la vista del objeto de las dos fases del contrato.

<sup>11</sup> De los contratos núms. 5, 13, 16, 17, 22, 25, 26, 28, 36, 46 y 48 sólo se han aportado en alegaciones los documentos contables.

No se han observado deficiencias relevantes en el procedimiento de adjudicación de los mencionados contratos.

#### B) Contratos adjudicados mediante concurso

El sistema de concurso ha sido el más utilizado para la adjudicación de los contratos administrativos de obras por los órganos de contratación de la Comunidad, ya que se han adjudicado 19 contratos por importes superiores a 50 millones de pesetas, y un total de 10.457 millones, suma que representa el 85% del importe global de la adjudicación de todos los contratos examinados.

La utilización de este sistema de un modo generalizado no debe considerarse justificado, salvo cuando se acredite la existencia de circunstancias concretas y específicas, amparadas en la normativa vigente, que avalen su empleo.

Las bajas representan el 7% de la suma total de los presupuestos de contrata, porcentaje inferior en 21 puntos al representativo de la obtenida mediante subasta. El menor gasto conseguido, en principio y en virtud de las referidas bajas, asciende sólo a 135 millones de pesetas.

Las deficiencias observadas en la fiscalización de los contratos administrativos adjudicados mediante este sistema son las siguientes:<sup>12</sup>

- a) En un expediente sobre «Reparación y mejora grupo 66 viviendas de la P.P en Caravaca» (nº 18), adjudicado por 74 millones de pesetas, no se justifica la causa en virtud de la cual se adjudicó el correspondiente contrato mediante concurso.
- b) En 11 expedientes (núms. 5 a 7, 13 a 17 y 19 a 21), correspondientes a obras de diversa naturaleza, se expone como causa justificativa de la adjudicación por concurso el no constituir el precio de oferta elemento esencial de la adjudicación, pero no se especifican ni concretan las particulares circunstancias que, en cada una de las obras, pudieran avalar tal invocación genérica. En algunos de los referidos expedientes, se indica la conveniencia de garantizar una mejor calidad en la construcción, pero no se incluye, para garantizar dicha calidad, en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los requisitos de clasificación de contratistas adecuados a la naturaleza y envergadura de cada obra.<sup>13</sup>
- c) Mención especial merecen 5 contratos de desdoblamiento o acondicionamiento y mejora de carreteras, (núms. del 8 al 12), adjudicados por un importe global de 8.709 millones de pesetas mediante el sistema de concurso, ampa-

rándose en la causa prevista en el nº 1 del art. 35 de la L.C.E. —conforme a su nueva redacción según la L.P.G.E.-90—, a saber: obras cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos, previamente, por la Administración y deban ser presentados por los licitadores; añadiéndose a su objeto, además de la redacción de proyectos y la ejecución de las obras respectivas, otra actuación cuyo ejercicio por el contratista no está prevista en la legislación de contratos, la gestión de las expropiaciones necesarias.

Al encomendarse a los propios contratistas actuaciones típicamente administrativas y de una importancia capital en la determinación del coste de las inversiones, se ha alterado el esquema contractual concebido con carácter general por la normativa y tal alteración no procede realizarse a no ser que se den circunstancias concretas y excepcionales de insuficiencia de medios que afecten específicamente a cada una de las obras, circunstancias cuya acreditación no se ha realizado.

El control efectivo, por parte de la Administración contratante del cálculo de costes y de la confección de los presupuestos de dichas obras puede considerarse muy deficiente y contrario al principio de economía que debe regir la gestión de los fondos públicos al haberse adjudicado 4 de dichos contratos con alzas sobre su presupuesto «indicativo» del 22 al 55%.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, señala la urgencia para justificar tal proceder en algunas obras de seguridad vial, pero desde la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la apertura del procedimiento de adjudicación hasta la comprobación del replanteo e inicio de las obras, ha transcurrido un período de tiempo comprendido entre 5 meses y 2 años.

A continuación, y teniendo en cuenta la importancia cuantitativa y comparativa de estos contratos, se señalan las especiales irregularidades y deficiencias que afectan al procedimiento de adjudicación de cada uno de ellos:

- El contrato para la redacción de proyecto, ejecución de obras y gestión de expropiaciones relativo al «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla. Trazos: Cruce de la N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra y Cruce de la C-415 a Calasparra. P.K. varios» (nº 8) se adjudicó el 19 de diciembre de 1990 por un precio de 1.391 millones de pesetas. El presupuesto «indicativo» que figuró en la convocatoria publicada en el B.O.E. ascendía a 900 millones de pesetas, con lo que la desviación al alza del precio de adjudicación sobre dicho presupuesto «indicativo» fue del 55%.<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Aptos. c), d), f) e i), redactados en virtud de alegaciones.

<sup>13</sup> En las alegaciones al Informe se aducen como causas justificativas de la utilización de la fórmula del concurso para su adjudicación, en los contratos núms. 5, 13, 16 y 17, además de la ya invocada (no ser el precio elemento esencial), los criterios de selección de los adjudicatarios, siendo así que estos conceptos son distintos a la vista del art. 82.11 R.G.C., en que al relacionar el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, distingue entre formas de adjudicación del contrato y criterios en que la misma se fundamenta.

<sup>14</sup> La alegación no aporta informe técnico con el cálculo del presupuesto real.

La Dirección General de Carreteras expone, como circunstancia justificativa que imposibilitó el establecimiento del proyecto y presupuesto de obra por la propia Administración, la urgencia, que resulta totalmente desvirtuada por la excesiva dilación en la tramitación del procedimiento de adjudicación que duró 2 años y 2 meses.

- El contrato para la redacción de proyecto, ejecución de obras y gestión de expropiaciones relativo a la «Construcción del desdoblamiento de la carretera Lorca-Aguilas. Tramo III: N-332-Aguilas» (nº 9) se adjudicó el 17 de mayo de 1990 por un precio de 1.702 millones de pesetas.

Se invoca la urgencia, como circunstancia justificativa de la imposibilidad del establecimiento del proyecto por la propia Administración, por la relación directa de estas obras con otras ya en ejecución por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; no obstante, transcurrieron más de 7 meses desde la apertura del procedimiento de adjudicación hasta el acta de comprobación del replanteo e inicio de la ejecución de las obras.

- En el contrato para la redacción del proyecto, ejecución de obras y gestión de expropiaciones relativo al «Acondicionamiento y mejora de la carretera 3211, de Albacete a Aguilas por Caravaca P.K. 7'00 a 32'00. Tramo-La Paca-Venta de Cabilia (cruce con la N-330)» (nº 10) fundamenta la Dirección General de Carreteras la urgencia por tratarse de un tramo de la Red Básica y por su relación con otras obras, como circunstancia justificativa de la imposibilidad del establecimiento del proyecto por la propia Administración; lo que resulta incongruente con el dilatado período que transcurrió entre la apertura del procedimiento de adjudicación y el inicio de su ejecución, de más de 14 meses.

- El contrato para la redacción de proyecto, ejecución de obras y gestión de expropiaciones relativo a la «Construcción del desdoblamiento de la carretera Lorca-Aguilas y Ronda Sur de Lorca. Tramo I: Lorca-Purias» (nº 11) se adjudicó a FERROVIAL, S.A. el 17 de diciembre de 1990 por un precio de 1.999 millones de pesetas, siendo, su presupuesto «indicativo» de 1.502 millones de pesetas, con lo que la desviación al alza del precio de adjudicación fue del 33%.

El precio de adjudicación no coincide con los precios de la oferta de la empresa adjudicataria. Transcurrió un período de tiempo de 15 meses desde la apertura del procedimiento de adjudicación hasta el acta de comprobación del replanteo e inicio de ejecución de las obras.

- El contrato para la redacción de proyecto, ejecución de obras y gestión de expropiaciones referente al «Desdoblamiento de la carretera de acceso a la Manga. Tramo I: Los Beatos a F-43 y Tramo II: F-43 a Cabo Palos» (nº 12) se adjudicó el 19 de febrero de 1990 por un precio de 2.397 millones de pesetas, mientras su presupuesto «indicativo y estimativo», según la convoca-

toria publicada en el B.O.E. ascendía a 1.932 millones de pesetas, por lo que la adjudicación experimentó un alza del 23% sobre dicho presupuesto.

En estos 5 contratos, la gestión de las expropiaciones se encomendó a los propios adjudicatarios.

La intervención de los contratistas en las expropiaciones se concibió en términos amplísimos incluso en aquellas acotaciones que, por su naturaleza, pudieran repercutir directamente en los derechos e intereses de los titulares de los bienes afectados. La atribución a los contratistas de las referidas facultades no encuentra apoyo en la normativa reguladora de la expropiación forzosa, ya que tanto el art. 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante, L.E.F.) como el art. 3 del Decreto de 24 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, R.E.F.) atribuyen la potestad expropiatoria, en exclusiva, a las Administraciones de carácter territorial, o sea, al Estado, la Provincia y el Municipio, a las que deben añadirse las nuevas Administraciones, también de carácter territorial, surgidas de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía, las Comunidades Autónomas.

En conclusión, puede afirmarse que la atribución a los contratistas de las gestiones expropiatorias, en los contratos fiscalizados, constituye una irregularidad carente de fundamentación jurídica y, debe considerarse como una práctica perjudicial y arriesgada para los intereses públicos por cuanto atribuye a un particular actuaciones decisivas en la determinación o fijación de las indemnizaciones y demás costes que las expropiaciones pudieran originar.

- d) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas de 2 contratos relativos a la «Construcción de un centro de exposición permanente y difusión de la Artesanía en Cartagena» y «Construcción de una nueva estación de Inspección Técnica de Vehículos en Alcantarilla» no contienen, en contra de lo dispuesto en los arts. 36 de la L.C.E. y 115 de su Reglamento, los criterios básicos que hubieran de servir de base para su adjudicación.

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas de los contratos núms. 4, 5 y 8 a 22, si bien constan determinados criterios de adjudicación, éstos no se hallan baremados u ordenados como preceptúa el párrafo 3º del art. 115 del R.G.C., sin que se haya justificado adecuadamente, a pesar de la petición expresa de este Tribunal, la existencia de circunstancias que imposibilitarían tal ordenación

- e) En el procedimiento de adjudicación de un contrato de «Reparación de fachadas y saneamiento en 1 grupo de 248 viviendas de P.P. en Cartagena (El Almarjal)», mientras permanecía abierto el plazo de presentación de proposiciones para concursar, se modificó la clasificación inicialmente exigida a los licitadores en el anuncio de la convocatoria publicada en el B.O.E. de 31 de julio de 1990, mediante otro anuncio publicado en el B.O.E. de 18 de agosto siguiente, en el que se mantenía el plazo de presentación de proposiciones inicialmente fijado y no se

ampliaba, lo que originó una reducción real del mismo, resultando así un plazo efectivo inferior al de 20 días hábiles establecido en los arts. 29 de la L.C.E. y 93 de su Reglamento, en relación con los arts. 36 de la L.C.E. y 111 de su Reglamento.

- f) En los procedimientos de adjudicación de 2 contratos, referentes a obras varias (núms. 6 y 7), no constan los informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas.
- g) Un contrato sobre «Nueva conexión de la carretera N-301 y la MU-533 por Lorquí y Ceutí» fue adjudicado mediante el sistema de concurso en contra de la propuesta formulada por el Director General de Carreteras, mediante Resolución de 2 de agosto de 1989, en la que se recomendaba su adjudicación por subasta. Solicitadas aclaraciones, tan sólo se ha indicado que se consideró el precio como elemento no esencial, sin mayores precisiones.<sup>15</sup>
- h) En los documentos administrativos de formalización de los contratos núms. 16, 17 y 22, no consta el plazo de ejecución de las obras ni la indicación expresa sobre la inclusión o no de cláusula de revisión de precios extremos cuya constancia es preceptiva según el art. 122, núms. 5 y 8 del R.G.C.
- i) No consta la publicación en el B.O.E. de la resolución de adjudicación de 7 contratos (núms. 4, 5, 10, 13 y 19 a 21), de carácter preceptivo de acuerdo con el art. 119 del R.G.C.

#### C) Contratos adjudicados directamente

Se han examinado un total de 26 contratos por importes superiores a 25 millones de pesetas, los cuales, si bien constituyen el grupo más numeroso respecto a los adjudicados mediante subasta o concurso, son de menor importancia cuantitativa respecto a los segundos ya que el importe global de los mismos asciende a 1.087 millones de pesetas.

Las bajas obtenidas representan tan sólo el 2% de la suma total de los presupuestos de contrata, y el importe global asciende a 27 millones de pesetas. Lo que pone de manifiesto que, cuando se utiliza el sistema de contratación directa, las bajas que se obtienen son muy inferiores (26 puntos) a las de la subasta.

Las deficiencias observadas en la fiscalización de los contratos administrativos adjudicados mediante contratación directa son las siguientes:<sup>16</sup>

- a) En 5 procedimientos (núms. 23, 24, 27, 47 y 48 del Anexo) no consta la publicación en el Boletín Oficial de la Región de las condiciones técnicas y financieras de la inversión a realizar, requisito de publicidad exigido específicamente por el artículo 11 de su Ley de Presupuestos

Respecto a los contratos núms. 36 y 46, los anuncios

<sup>15</sup> Únicamente se ha aclarado en alegaciones que se consideraron razones técnicas y de plazo de ejecución.

<sup>16</sup> Aptdos. b) y c) redactados en virtud de las alegaciones.

publicados en el B.O.R.M. no respondieron a la finalidad de suscitar la correspondiente promoción de ofertas, habida cuenta que en los mismos no se hicieron constar los requisitos de clasificación de contratistas, ni los lugares de examen de los expedientes, ni los plazos de presentación de ofertas.

- b) En los procedimientos de adjudicación correspondientes a las obras principales relativos a los contratos núms. 23 a 26, 28 a 35 y 37 a 48, las proposiciones económicas y ofertas presentadas por las empresas interesadas, carecen del sello del registro de entrada del Organismo encargado de su recepción.
- c) En 4 procedimientos de adjudicación directa de obras principales (núms. 23, 24, 26 y 37) no consta la existencia de informes técnicos que fundamenten la adjudicación recaída.
- d) Para justificar la adjudicación directa de un contrato relativo a la «Construcción de 17 viviendas de P.P. en Puerto Mazarrón», por un precio de 98 millones de pesetas, se ha alegado reconocida urgencia surgida por el hecho de haberse intentado en tres ocasiones anteriores su contratación infructuosamente, una de ellas mediante el procedimiento de concurso; solicitada la documentación, tan sólo se ha remitido la parcial de una de ellas y por contratación directa.
- e) No se ha justificado la adjudicación directa de un contrato para «Instalación de aire acondicionado en la Residencia Asistida de la 3ª edad en el conjunto de Espinardo» a la empresa cuya oferta resultó la de mayor importe de las presentadas, por la circunstancia de incluir en dicha oferta el mantenimiento gratuito de la instalación durante el primer año, cuando dicho mantenimiento debería haberse considerado implícito en todas las ofertas presentadas por las restantes empresas, habida cuenta que en la cláusula 4ª del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecía, con carácter general, un período de garantía de 12 meses y que, de acuerdo con el art. 171 del R.G.C., la conservación de las obras e instalaciones corresponde, en cualquier caso, al contratista durante el plazo de garantía.
- f) En los documentos administrativos de formalización de los contratos núms. 27 y 36, no figura el plazo de ejecución de las obras, ni la expresa indicación sobre la inclusión o no de una cláusula de revisión de precios, extremos cuya constancia es preceptiva a tenor del art. 122, núms. 5 y 8 del R.G.C.

#### IV.5.3. Ejecución de los contratos

##### A) Observancia de los plazos<sup>17</sup>

— No se finalizaron las obras en los plazos de ejecución fijados en los contratos (núms. 5, 9, 12, 15 a 18, 22, 31, 37, 40, 41, 43 y 44), sin que conste haberse concebido

<sup>17</sup> Depurados los contratos afectados a la vista de las alegaciones

prórrogas a los contratistas, excepto en 2 de ellos (núms. 31 y 40), ni haberse impuesto las penalidades por demoras reguladas en los arts. 137 y siguientes del R.G.C. Una de las prórrogas antes mencionadas fue concedida una vez expirado el plazo de ejecución de las obras correspondientes.

- Respecto a los contratos adjudicados mediante concurso y teniendo presente que uno de los criterios de adjudicación, expresado con carácter general en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas, fue la reducción de los plazos ofrecidos por los contratistas sobre los fijados en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, debe destacarse el hecho de que, en 4 de estos contratos (núms. 5 y 15 a 17), no se ha acreditado la ejecución de las correspondientes obras en los plazos reducidos ofrecidos por los adjudicatarios.
- Por otra parte, en cuanto a la ejecución de 2 contratos (núms. 9 y 12) ya citados, por 1.702 y 2.397 millones de pesetas, respectivamente [aptdo. IV.5.2.2.B.d)], tampoco se ha acreditado la terminación de las obras en los plazos fijados en los documentos de formalización contractuales, no obstante haber sido la urgencia la circunstancia justificativa que imposibilitó la redacción de los respectivos proyectos por la Administración de la Comunidad Autónoma, encomendándose la elaboración de los mismos a los propios contratistas.

**B) Obras adicionales**

- Se ha detectado la existencia de una cierta confusión entre las modificaciones de los proyectos reformados y las obras complementarias, utilizándose cualquiera de ambas denominaciones para comprender obras de diferente naturaleza. Así, el contrato relativo a un «Modificado de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en San Javier —II Fase—» se trata de una obra complementaria.<sup>18</sup>
- No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto principal, que hubieran podido justificar su modificación posterior, en un contrato sobre «Modificado de nueva obra de fábrica con mejora de trazado en carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca», de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 del R.G.C.

- No se ha justificado la tramitación de 4 expedientes de obras complementarias o de modificaciones de los proyectos reformados (contratos núms. 34, 35 y 41 a 44) una vez expirados los plazos de ejecución de las obras principales, contraviniendo los arts. 50 de la L.C.E. y 153 de su Reglamento. En los tres últimos contratos, su tramitación se efectuó transcurridos más de 6 meses desde la terminación del plazo de las respectivas obras principales.
- Los importes de 3 contratos (núms. 31 a 33) modificados fueron superiores al 20% de los respectivos precios de las obras principales, destacándose, especialmente, el relativo al «Modificado del de reparación del firme en la carretera MU-412», que representó el 183% del precio de la obra principal. Dicho modificado se adjudicó 11 meses después de haber expirado el plazo de ejecución de la obra principal directamente al mismo adjudicatario de aquélla sin promoción previa de concurrencia o consulta.
- En los expedientes de dos proyectos reformados (contratos núms. 34 y 35) y de cuatro obras complementarias (contratos núms. 40, 41, 44 y 45) no constan los informes técnicos correspondientes a las circunstancias surgidas que fundamentaron su tramitación y posterior adjudicación, así como de la conveniencia y oportunidad de las respectivas obras.

**V. ANALISIS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMICOS**

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y de la gestión económico-financiera de los Organismos autónomos.

El estado comparativo entre las obligaciones y los correlativos derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias internas entre los subsectores integrados en la Cuenta General de la Comunidad, es el siguiente:

(En millones de pesetas)

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DERECHOS RECONOCIDOS				
	Admón. General	ISSORM	ARMAN	Imprenta regional	Total
Entes					
Administración General...	—	3.485	1.314	57	4.856
Instituto de Servicios Sociales Región de Murcia (ISSORM)	121	—	—	—	121
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (ARMAN)	203	—	—	—	203
Imprenta Regional	14	—	—	—	14
<b>Total</b>	<b>338</b>	<b>3.485</b>	<b>1.314</b>	<b>57</b>	<b>5.194</b>

<sup>18</sup> Suprimido el párrafo siguiente y reformados los antepenúltimo y último, en virtud de alegaciones.

Los Organismos autónomos reciben transferencias corrientes y de capital (caps. 4 y 7) de la respectiva Consejería de la Administración General a la que se encuentran adscritos. Por otra parte, los Organismos transfieren parte de su remanente de tesorería (mediante el concepto 720 de su presupuesto de gastos) a la Administración General, con destino a la financiación de sus incorporaciones de crédito.

En el análisis efectuado se aprecia la homogeneidad y concordancia interna de estos datos, contenidos en las distintas partes de la Cuenta General.

### V.1. Organismos autónomos de carácter administrativo

#### V.1.1. «Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia»

Por Ley 11/1986 de 19 de diciembre, se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (en adelante ISSORM), Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Bienestar Social.

En el Decreto 107/1987, de 19 de noviembre, modificado posteriormente, se establece su estructura orgánica y funcionamiento.

##### V.1.1.1. Liquidación del presupuesto

Los presupuestos iniciales del ejercicio 1990, ascienden a 3.584 millones de pesetas. El presupuesto final alcanza 3.992 millones de pesetas, experimentando un aumento del 20% sobre las correspondientes cifras del año anterior.

##### A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 408 millones de pesetas, el 11% de los créditos iniciales. Se formalizan dichas modificaciones en 28 expedientes.

Sin embargo, no se ha reflejado en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones efectuadas en los créditos para gastos, en la liquidación del presupuesto de ingresos, que presenta un desequilibrio contable de 72 millones de pesetas en sus previsiones finales, correspondientes a ampliaciones de crédito.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito efectuadas durante el ejercicio se reflejan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

RECURSOS	Créditos Extraords. y suplementos.	Créditos Ampliados	Créditos Generados	Créditos Incorps	Total
Remanente de Tesorería	—	—	—	213	213
Mayores ingresos	—	—	91	—	91
Sin financiación específica	—	72	—	—	72
Reintegros	—	—	32	—	32
<b>Total</b>	<b>—</b>	<b>72</b>	<b>123</b>	<b>213</b>	<b>408</b>

##### B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo XIV-1.

El grado de ejecución alcanzado es del 92%, similar al del ejercicio anterior.

Del análisis del presupuesto se deduce que el de mayor importancia relativa es el capítulo 1 «Gastos de personal», que representa un 59,5% del total de las obligaciones reconocidas.

Procede señalar finalmente que, en su conjunto, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1990 aumentan respecto del año anterior en un 26%.

##### C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo XIV-2.

El grado de ejecución alcanzado es del 95%, inferior al conseguido en el ejercicio anterior (99%).

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos proceden del capítulo 4 «Transferencias corrientes», que representa un 84% del total de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos se incrementaron en un 19% sobre los del ejercicio 1989, destacando la variación habida en el capítulo 4 «Transferencias corrientes», que es del 25%.

##### V.1.1.2. Análisis de la gestión económico-financiera

En el anexo XIV-3 se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo en el ejercicio 1990. Las existencias señaladas resultan concordantes con lo establecido en la cuenta rendida; asimismo se ha verificado la corrección de las conciliaciones de saldos efectuadas por el Organismo.

Los resultados por operaciones no financieras del ejercicio 1990, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada, determinan un superávit de 39 millones de pesetas, según se detalla en el anexo XIV-4 (1ª parte).

El remanente de tesorería al final del ejercicio es de 252 millones de pesetas, según se refleja en el citado anexo (2ª parte).

V.1.2. «Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza»

Por Ley 10/1986, de 19 de diciembre, se crea la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (en adelante ARMAN), Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Presidencia de la Comunidad.

El Decreto núm. 69/1987 de 1 de octubre, establece su estructura orgánica y funcionamiento.

V.1.2.1. Liquidación del presupuesto

Los créditos iniciales del ejercicio 1990 ascienden a 1.453 millones de pesetas. El presupuesto final alcanza 1.917 millones de pesetas, similar al del año anterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 464 millones de pesetas, el 32% sobre los créditos iniciales. Se formalizan dichas modificaciones en 21 expedientes.

Sin embargo, no se ha reflejado en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones efectuadas en los créditos para gastos, en la liquidación del presupuesto de ingresos, que ha producido un desequilibrio contable de 4 millones de pesetas en sus previsiones finales, correspondientes a ampliaciones de crédito.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito efectuadas durante el ejercicio se reflejan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

RECURSOS	Créditos Extraords. y suplement.	Créditos Ampliados	Créditos Generados	Créditos Incorps.	Total
Remanente de Tesorería	—	—	—	424	424
Mayores ingresos	—	—	30	—	30
Sin financiación específica	—	6	—	—	6
Reintegros	—	—	4	—	4
<b>Total</b>	<b>—</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>424</b>	<b>464</b>

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo XV-1.

El grado de ejecución alcanzado es del 80%, ligeramente superior al del ejercicio anterior (78%).

Del análisis del presupuesto, destacan el capítulo 1 «Gastos de personal» y el capítulo 6 «Inversiones reales», que representan un 38% y un 37%, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas.

Procede señalar finalmente que, en su conjunto, las obli-

gaciones reconocidas en el presupuesto de 1990 aumentan respecto del año anterior en un 8%.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos, se recoge en el anexo XV-2.

El grado de ejecución alcanzado es del 78%, ligeramente inferior al conseguido en el ejercicio anterior (80%).

Del análisis del presupuesto, se desprende que los mayores ingresos proceden del capítulo 7 «Transferencias de capital», que representa un 47% del total de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos, se incrementaron sobre el ejercicio 1989 en un 9%, destacando la variación habida en el capítulo 5 «Ingresos patrimoniales» que es del 74%.

V.1.2.2. Análisis de la gestión económico-financiera

En el anexo XIV-3 se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo en el ejercicio 1990. Las existencias señaladas resultan concordantes con lo establecido en la cuenta rendida; asimismo se ha verificado la corrección de las conciliaciones de saldos efectuadas por el Organismo. Si bien debemos indicar que no están incluidas en las cuentas de Tesorería, tres cuentas abiertas en la Caja de Ahorros de Murcia con un saldo de 47 millones de pesetas.

Los resultados por operaciones no financieras del ejercicio 1990, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada, determinan un déficit de 51 millones de pesetas, según se detalla en el anexo XV-4 (1ª parte).

El remanente de tesorería al final del ejercicio es de 374 millones de pesetas, según se refleja en el citado anexo (2ª parte).

V.2. Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo

V.2.1. «Imprenta Regional»

Por Ley 3/1985, de 10 de julio, se crea el Organismo autónomo de carácter comercial e industrial «Imprenta Regional», adscrito en la actualidad a la Consejería de Administración Pública e Interior. El Decreto nº 51/1986, de 23 de mayo, aprueba su reglamento.

De las 5 cuentas previstas en el art. 65 del citado Decreto, no ha presentado la cuenta de resultados, ni el balance de situación ni la cuenta de explotación.

#### V.2.1.1. Liquidación del presupuesto

Los créditos iniciales del ejercicio 1990 ascienden a 177 millones de pesetas. El presupuesto del 25% sobre las correspondientes cifras del año anterior.

#### A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 15 millones de pesetas, el 8% sobre los créditos iniciales. Se formalizan dichas modificaciones en 6 expedientes.

Sin embargo, no se ha reflejado, en su totalidad, la correspondiente financiación de las modificaciones efectuadas en los créditos para gastos, en la liquidación del presupuesto de ingresos, que ha producido un desequilibrio contable de un millón de pesetas en sus previsiones finales, correspondientes a ampliaciones de crédito.

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito efectuadas durante el ejercicio se reflejan en el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

RECURSOS	Créditos Extraords. y suplementos.	Créditos Ampliados	Créditos Generados	Créditos Incorps	Total
Remanente de Tesorería	—	—	—	14	14
Sin financiación específica	—	1	—	—	1
<b>Total</b>	—	<b>1</b>	—	<b>14</b>	<b>15</b>

#### B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo XVI-1.

El grado de ejecución alcanzado es del 92%, inferior al del ejercicio anterior (95%).

Del análisis del presupuesto, el de mayor importancia relativa es el cap. 1 «Gastos de personal» que representa un 71% del total de las obligaciones reconocidas.

Procede señalar finalmente que, en su conjunto, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1990 disminuyen respecto del año anterior en un 27%.

#### C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo XVI-2.

El grado de ejecución alcanzado es del 92%, superior al conseguido en el ejercicio anterior (77%).

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos proceden del cap. 3 «Tasas y otros ingresos», que representa un 46% del total de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos se minoran en un 13% respecto al año anterior, destacando la variación negativa habida en el cap. 7 «Transferencias de capital» que es del 69%.

#### V.2.1.2. Análisis de la gestión económico-financiera

En el anexo XVI-3 se presenta el desarrollo de la tesorería del Organismo en el ejercicio 1990.

Las existencias señaladas resultan concordantes con lo establecido en la cuenta rendida, asimismo se ha verificado la corrección de las conciliaciones de saldos efectuadas por el Organismo.

Por falta de rendición de las cuentas citadas en el aptdo. V.2.1., no se ha elaborado el anexo XVI-4, «Operaciones comerciales».

## VI. CUENTAS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

### VI.1. Introducción

La Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, señala en el art. 6.1 que «son empresas públicas regionales»:

- Las entidades que de derecho público, dotadas de personalidad jurídica propia, que por Ley hayan de ajustar su actuación al derecho privado.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital tenga participación mayoritaria, ya sea directa o indirectamente, la Administración regional, sus Organismos autónomos y otras empresas públicas regionales.

El sector público empresarial es el siguiente:

Empresas Públicas	(%)		
	Participación Total de la Comunidad	Otras participaciones públicas	Total participación pública
<b>— Grupos de Sociedades</b>			
INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA (Entidad de Derecho Público).			
• «Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.»....	99	1	100
RADIO TELEVISION MURCIANA (Corporación de Derecho Público)			
• «Teletrés Murcia, S.A.»	100	—	100
• «Onda Regional de Murcia, S.A.»	100	—	100
<b>— Sociedades Mercantiles</b>			
• «UNDEMUR, S.G.R.»	52	1	53
• «Murcia-92, S.A.»	100	—	100
• «URBAMUSA»	23	—	23
• «AGROVIAL, S.A.»	100	—	100
• «Murcia Cultural, S.A.»	100	—	100
• «PROMURAL»	27	53	80

La participación pública minoritaria en la Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. corresponde al Ayuntamiento de Moratalla. La correspondiente a UNDEMUR, S.G.R. es del Ayuntamiento de Murcia.

La sociedad URBAMUSA tiene el carácter de empresa pública municipal (Ayuntamiento de Murcia).

La empresa PROMURAL es filial de la sociedad estatal ENDIASA.

## VI.2. Examen y comprobación de las cuentas

Las empresas públicas han rendido las cuentas a este Tribunal con retraso, el 16 de octubre de 1992, y por tanto, con incumplimiento del art. 35.5. de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

No obstante, como ya se ha indicado en el apartado II.3, no se han rendido las correspondientes a AGROVIAL, S.A.

Las empresas públicas, salvo el INFO y el grupo Radio Televisión Murciana, no han presentado el PAIF, ni los presupuestos de explotación y capital.<sup>19</sup>

La sociedad UNDEMUR, S.G.R. ha incumplido el art. 99.2 de la Ley de Hacienda de la Comunidad sobre presentación del estado de avales concedidos por el sector público regional.

En los correspondientes anexos I y II se incluyen las cuentas anuales rendidas por las empresas públicas cuyos activos sean superiores a 500 millones de pesetas o su cifra de negocios superior a 100 millones.

## VI.3. Grupos de sociedades

### VI.3.1. Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)

El INFO, adscrito a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad, tiene como objetivo básico la «promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región de Murcia y el incremento del empleo y, de modo particular, la creación y gestión de un sector público propio de la Región»:

Sus cuentas se reflejan en los anexos XVII-1 y XVII-2. De ellos se destaca:

- a) El Instituto recoge como fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. El saldo a 31 de diciembre de 1990 asciende a 1.202 millones de pesetas.

De acuerdo con los principios contables dichas transferencias constituyen subvenciones de capital y, por lo tanto, no deben incluirse en su patrimonio, debiéndose imputar a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con dichas subvenciones. En el presente ejercicio el Instituto ha contabilizado 920 millones de pesetas por subvenciones de capital, de las cuales ha aplicado a resultados 627 millones, llevando el resto a cuentas de patrimonio.

- b) La mayor parte de los ingresos de explotación corresponden a subvenciones corrientes procedentes de la Administración General. En el ejercicio se han registrado 260 millones por este concepto en la cuenta de resultados.

- c) En el inmovilizado financiero se incluye las inversiones, por una parte, en acciones sin cotización oficial y, por otra, en préstamos concedidos, según el siguiente detalle:

<sup>19</sup> Párrafo redactado en virtud de alegaciones.

Sociedades	% participación en capital	Mills. de pesetas
FLORSURESTE, S.A.	20	20
SOCIEDAD PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL NOROESTE, S.A.	99	172
SOCIEDAD EXPORTADORA DE CALZADO DE CARAVACA, S.A. (SODEXCA, S.A.)	40	4
INDUSTRIALHAMA, S.A.	33	45
INICIATIVAS EN PIEL, S.A.	4	3
<b>TOTAL</b>		<b>244</b>
Provisión por depreciación de participaciones		(21)
<b>Total acciones sin cotización oficial</b>		<b>223</b>
Préstamos concedidos		194
Provisiones para insolvencias		(68)
<b>Préstamos netos concedidos</b>		<b>126</b>
<b>Total inmovilizado financiero</b>		<b>349</b>

Las acciones sin cotización oficial están valoradas al coste de adquisición, en su caso minoradas por la depreciación de dichas inversiones. Las provisiones se han determinado de forma que el valor contable registrado no sea superior al valor teórico contable obtenido de los estados financieros de las empresas en que participa.

Los préstamos concedidos tienen por objeto financiar sociedades de nueva creación, constituidas por desempleados o trabajadores autónomos. Se exige como requisito para su concesión que el capital social desembolsado represente el 30% de la inversión en inmovilizado de la nueva sociedad.

Con objeto de cubrir las pérdidas que puedan producirse en la recuperación de estas inversiones crediticias, el Instituto constituye una provisión para insolvencias, calculada mediante estudios individualizados de los riesgos contraídos con los prestatarios.

- d) En las otras cuentas de activo y pasivo destacan:
- En deudores, la Administración General con un importe de 519 millones de pesetas.
  - En tesorería, los 580 millones de pesetas están situados en cuentas abiertas en entidades financieras a un interés que oscila entre el 10% y el 14%.
  - En acreedores se incluyen 218 millones de pesetas de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto que estaban pendientes de pago a la espera de presentar los beneficiarios la documentación formal requerida.

e) El beneficio del ejercicio asciende a 59 millones de pesetas según el siguiente detalle:

	Mills. de pesetas
— Pérdidas de explotación.....	(38)
— Resultados financieros positivos....	59
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	<b>21</b>
— Resultados extraordinarios positivos	38
<b>Resultado del ejercicio ....</b>	<b>59</b>

No obstante, si se excluyeran las subvenciones de explotación de la Administración General (260 millones) el resultado del ejercicio determinaría unas pérdidas de 201 millones de pesetas.

A continuación se refleja la información facilitada por el INFO en cuanto a las previsiones y ejecución de sus presupuestos.<sup>20</sup>

#### PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (En millones de pesetas y %)

CONCEPTO	Previsiones	Ejecución	Desviaciones	
			Absolutas	Relativas
<b>I. ESTADO DE RECURSOS</b>				
1. Ingresos propios	37	98	61	16+5
2. Transferencias C.A. de Murcia.				
—Cap. 4 "Transfs. corrientes	260	260	—	—
—Cap. 7 "Transfs. de capital	536	627	91	17
3. Instituto Nacional de Empleo	85	71	(14)	(16)
4. Fondo Social Europeo	8	10	2	25
5. IMPI	—	30	30	—
6. Comisión Europea D.G. XXIII	5	15	10	200
7. Comisión Europea D.G. XVI	—	13	13	—
8. Terminales VTX	—	3	3	—
<b>Total estado de recursos</b>	<b>931</b>	<b>1.127</b>	<b>196</b>	<b>21</b>
<b>II. ESTADO DE DOTACIONES</b>				
1. Remuneraciones personal	205	245	40	20
2. Gastos en suministros y bienes corrientes	157	113	(44)	(28)
3. Transferencia capital	569	769	200	35
<b>Total estado de dotaciones</b>	<b>931</b>	<b>1.127</b>	<b>196</b>	<b>21</b>

20 Párrafo redactado en virtud de alegaciones.

**VI.4. Sociedades mercantiles**

*VI.4.1. Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR)*

El objeto social consiste en prestar garantías mediante aval, o por cualquier otro medio admitido en derecho, a favor de sus socios para las operaciones que éstos realicen dentro del giro o tráfico de las empresas de que sean titulares.

La sociedad está obligada a constituir un Fondo de Garantía, cuya finalidad es hacer frente a las obligaciones derivadas de las garantías otorgadas.

Las cuentas anuales se incluyen en los anexos XVIII-1 y XVIII-2, de los que se hacen los siguientes comentarios:

Fondos propios: ascienden a 687 millones de pesetas. El capital suscrito es de 583 millones de pesetas, de los que quedan sin desembolsar 16 millones.

Existen dos tipos de socios, los protectores, entre los que se encuentra la Comunidad, y los particulares, aquéllos a cuyo favor puede prestar garantía la Sociedad, que deben ser pequeños o medianos empresarios y ejercer su actividad económica en el marco geográfico abarcado por la misma.

Las cuentas de activo y pasivo más significativas son:

Inversiones financieras temporales, con 829 millones de pesetas, de las que 211 millones constituyen las materializaciones del Fondo de Garantía. Se cumplen los porcentajes legales establecidos sobre inversiones del citado Fondo y de las Reservas de la sociedad.

Fondos de garantía, con 250 millones de pesetas, de los que 12 millones tienen carácter extraordinario para hacer frente a los avales impagados.

Resultados del ejercicio: el beneficio total asciende a 45 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

	Mills. de pesetas
— Pérdida de explotación	(17)
— Resultados financieros positivos	78
<b>— Beneficio de las actividades ordinarias</b>	<b>61</b>
— Impuesto sobre sociedades	(16)
<b>— Resultado del ejercicio</b>	<b>45</b>

**VII. CONCLUSIONES**

Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos autónomos de la Comunidad correspondientes a 1990 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, con las deficiencias puestas de manifiesto en el aptdo. II.3 de este Informe, si bien la liquidación de los Presupuestos presentada es coherente in-

ternamente y con la documentación complementaria que le sirve de fundamento.

Las citadas Cuentas se han rendido a este Tribunal el 20 de febrero de 1992, con una demora aproximada de 4 meses sobre el plazo legal establecido en el artículo 35.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Las de las empresas públicas el 16 de octubre de 1992, fuer del plazo establecido en el art. 35.5 de dicha Ley, salvo las de AGROVIAL, S.A., que no han sido presentadas.

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionada por las salvedades, excepcionales e infracciones que se expresan en los siguientes apartados.

**VII.1. Administración general**

**A) Análisis de la Cuenta General**

1. En el sistema presupuestario de la Comunidad, los programas no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos, lo que impide el análisis de los grados de eficiencia y economía [aptdo. II.2.A)].
2. No existe un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no estar implantado el Plan General de Contabilidad Pública [aptdo. II.2.B)].<sup>21</sup>
3. En las modificaciones presupuestarias, que han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 13.978 millones de pesetas, se observa lo siguiente:
  - a) Existe una falta de cobertura, en la financiación de dichas modificaciones, de 6.210 millones de pesetas [aptdo. III.2.1.1.B)].<sup>22</sup>
  - b) En la documentación facilitada de determinados expedientes no figura la preceptiva expresión de su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gastos y las razones que justifican las propuestas de modificación (aptdos. III.2.1.2.1, III.2.1.2.2 y III.2.1.2.3).
  - c)
  - d)<sup>23</sup>
4. Las obligaciones reconocidas del cap. 9 «Variación de

<sup>21</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>22</sup> En relación con la alegación formulada (Primer, 2º), se puntualiza que lo que en el informe se cuestiona es la falta de financiación que sirve de cobertura al incremento de los créditos presupuestarios, no su necesidad consecuencia de las obligaciones asumidas.

El art. 24 de la Ley de Presupuesto sólo concreta la fuente de financiación, prevista o posible, en los supuestos alegados. Por el contrario, es de recordar que la Orden Ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1982 exige, con carácter general, la mención en la memoria de los recursos o medios previstos para la financiación del mayor gasto propuesto.

<sup>23</sup> Aptdos. c) y d) suprimidos en virtud de alegaciones.

pasivos financieros» deben incrementarse en 6.100 millones de pesetas por la amortización de un préstamo en 1990 (aptdo. III.2.2.3).<sup>24</sup>

5. Los derechos reconocidos en el cap. 9 de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad deberían reducirse en 4.600 millones de pesetas, importe resultante de las siguientes rectificaciones:<sup>25</sup>

a) Minoración de 14.929 millones de pesetas, al no corresponderse con operaciones de crédito efectivamente dispuestas o, incluso, por no haberse formalizado en el ejercicio.

b) Aumento de 10.329 millones de pesetas correspondientes al importe suscrito y dispuesto en 1990 de un préstamo financiero en divisas, así como a las disposiciones parciales de préstamos concertados con el Banco de Crédito Local en ejercicios anteriores (aptdo. III.2.3.3).

6. En las operaciones de presupuestos cerrados, se mantienen pendientes de depurar saldos de deudores y de acreedores anteriores a 1983, que figuran pendientes de cobro o de pago y que proceden de la extinta Diputación Provincial. Asimismo, se produce esta situación respecto de los ejercicios 1983 a 1987 (aptdos. III.3.1 y III.3.2).

7. En relación con la recaudación ejecutiva (tributos cedidos), existe un elevado número de certificaciones de descubierto pendientes de cobro, no habiéndose realizado la depuración de los saldos pendientes. Se mantiene en vigor un contrato de asistencia para la gestión recaudatoria (aptdo. III.3.2).

8. La Comunidad carece de las relaciones nominales de deudores y de acreedores que establece la Instrucción sobre contabilidad de operaciones extrapresupuestarias (Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de octubre de 1989), lo que no permite analizar la composición y antigüedad de los saldos (aptdo. III.4).

9. <sup>26</sup>

#### B) Análisis de la gestión económico-financiera

1. Determinadas cuentas como las de pagos a justificar y restringidas de recaudación, con un saldo al cierre del ejercicio de 845 millones de pesetas, deben ser objeto de

inclusión en la Tesorería de la Comunidad (aptdo. IV.1.2).<sup>27</sup>

2. Las sucesivas leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad renuevan la vigencia temporal de las autorizaciones de endeudamiento a medio y largo plazo, con destino a la financiación de gastos de inversión y, por lo tanto, al margen de las incorporaciones de crédito procedentes del ejercicio anterior [aptdo. IV.1.3.C)].

3. Existen algunos programas de gasto con bajo cumplimiento, destacando en este sentido el programa 612 A «Economía y planificación», con un remanente de 1.519 millones de pesetas, que representa el 95% del crédito final, de los que 1.500 millones corresponden a la totalidad del crédito inicial del concepto «Subvención a empresas privadas, reindustrialización» (aptdo. IV.2.1).

4. En relación con las subvenciones gestionadas por la comunidad, se incumple lo establecido en el art. 153 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, al observarse la falta de remisión a los Departamentos ministeriales correspondientes del estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados al cierre del ejercicio (aptdo. IV.2.2.3).

5. En relación con la contratación administrativa se indica:

a) El 85% del importe total de los contratos de obras fiscalizados se ha adjudicado mediante concurso, sin que se haya acreditado la existencia de circunstancias concretas que, al amparo de la normativa vigente, pudieran justificar tal procedimiento, otorgándose a los órganos de contratación amplios márgenes de discrecionalidad mediante la fijación, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de criterios exclusivamente genéricos sin prelación alguna (aptdo. IV.5.2.2.B).

En 5 obras, adjudicadas por un importe total de 8.709 millones de pesetas, se atribuyó a los propios contratistas presupuestos, la ejecución de las obras y la gestión de las correspondientes expropiaciones; sin que se haya justificado la imposibilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma para elaborar, por sus propios medios, los referidos proyectos y presupuestos. La atribución de facultades a los adjudicatarios para la gestión de expropiaciones se realizó al margen de la normativa vigente (aptdo. IV.5.2.2.B.c).

b) Se observa una gran utilización del sistema de contratación directa con respecto al sistema de subasta, en el que las bajas obtenidas han sido superiores [aptdo. IV.5.2.C)].

c) Los contratos remitidos extemporáneamente, y relacio-

<sup>24</sup> El criterio de imputación seguido no es congruente con el art. 49.6 del TRLGP (Alegación Primero, 3ª).

<sup>25</sup> En relación con lo alegado (Primero, 4ª), es de aclarar que el derecho reconocido contablemente debe ser contra terceros determinados y para contabilizarse presupuestariamente, además, disponerse dentro del ejercicio (ars. 49.a del TRLGP y 27.a de la Ley de Hacienda).

Por otra parte, la caducidad de la autorización legal para endeudamiento deviene por el transcurso del tiempo, no dependiendo de su contabilización.

Véase, además, nota al aptdo. III.4.1.D).

<sup>26</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

<sup>27</sup> Sobre la alegación formulada (Segundo, 1ª), véase art. 59 de la Ley de Hacienda; en particular, la Orden de 23 de marzo de 1987, citada en alegaciones, es lo suficientemente explícita al considerar «a todos los efectos» los saldos de los pagos a justificar como integrantes de la tesorería (art. 11).

nados en el aptdo. IV.5.1.2.b) constituyen una limitación al alcance de la fiscalización.<sup>28</sup>

6. El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 15.743 millones de pesetas.

No obstante dicho déficit debe disminuirse en 539 millones de pesetas según el siguiente detalle:

ción de parte de los expedientes de ampliaciones de crédito por 77 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

Organismo	Importe	Aptdo. del Informe
I.S.S.O.R.M.	72	V.1.1.1.A)
A.R.M.A.N.	4	V.1.2.1.A)
IMPRESA REGIONAL	1	V.2.1.1.A)

(En millones de pesetas)

CONCEPTO	Apartado del Informe	Resultados de ejercs. anteriores D (H)	Resultados del ejercicio D (H)	Total D(H)
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
• Transfs. de Organismos autónomos	III.2.3.3.C)		338	338
• Participación en los Ingresos del Estado	III.2.3.3.D)	(201)	201	—
<b>Total operaciones no financieras</b>		<b>(201)</b>	<b>539</b>	<b>338</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
• Préstamos no dispuestos en el ejercicio	III.2.3.3.A)	—	(14.929)	(14.929)
• Préstamos dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	III.2.3.3.B)	(10.329)	10.329	—
• Transfs. de Organismos autónomos	III.2.3.3.C)		(338)	(338)
• Amortizaciones de préstamos registrados en presupuestos cerrados	III.2.2.3	6.100	(6.100)	—
• Préstamos no dispuestos contabilizados en presupuesto cerrados	III.3.2	(528)	—	(528)
<b>Total operaciones financieras</b>		<b>(4.757)</b>	<b>(11.038)</b>	<b>(15.795)</b>
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>(4.958)</b>	<b>(10.499)</b>	<b>(15.457)</b>

Resulta, por tanto, un déficit ajustado de 15.204 millones de pesetas (aptdo. IV.3.1).

7. El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 5.607 millones de pesetas. Dicho remanente debe disminuirse en 15.457 millones, según se indica en el cuadro anterior, presentando un saldo negativo al 31 de diciembre de 1990 por 9.850 millones de pesetas (aptdo. IV.3.2).

### VII.2. Organismos autónomos

1. El Organismo autónomo de carácter comercial e industrial «Imprenta Regional», incumple las disposiciones establecidas en material de contabilidad para dicho Organismo por el Decreto 51/1986, de 23 de mayo, que establece en su cap. IV el régimen de contabilidad (Plan General de Contabilidad Pública) y las cuentas que debe rendir (aptdo. V.2.1).

2. En el presupuesto de ingresos no se ha reflejado la financia-

### VII.3. Empresas públicas

- Entre la denominación recibida no figuran los programas de actuación, inversiones y financiación (PAIF) ni los presupuestos de explotación y capital, salvo los correspondientes al INFO y al grupo Radio Televisión Murcia.<sup>29</sup>
- El instituto de Fomento de la Región de Murcia registra las transferencias de capital incorrectamente en cuentas de Patrimonio ya que, de acuerdo con los principios contables, deben registrarse como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» e imputarse a resultados en la proporción a la depreciación experimentada por los activos financiados con las subvenciones.<sup>30</sup>

El beneficio obtenido asciende a 59 millones de pesetas; no obstante, si se excluyen las subvenciones de explotación recibidas de la Administración General, el Instituto presentaría unas pérdidas de 201 millones.

<sup>29</sup> Apartado adaptado a las alegaciones.

<sup>30</sup> Párrafo reformado en virtud de alegaciones.

<sup>28</sup> Conclusión nueva derivada de las alegaciones.

## VIII. RECOMENDACIONES

1. Implantar el Plan General de Contabilidad Pública Regional y demás planes parciales o especiales, según establece su Ley de Hacienda en el art. 95, reflejando la situación económico-financiera y patrimonial de la Comunidad.
2. Contabilizar los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, conforme establece el art. 35.5 de la Ley de Hacienda, incluyendo el correspondiente estado en la Cuenta General, en cumplimiento del art. 100.6 de la citada Ley.
3. Establecer de forma precisa los objetivos o fines a cumplir en los programas del Presupuesto, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como determinar el coste y rendimiento de los servicios públicos, con fundamento en un sistema de contabilidad analítica.
4. Revisar y depurar saldos antiguos o sin movimiento, tanto de carácter presupuestario como extrapresupuestario, procediendo a su regularización o recaudación. Deben elaborarse las relaciones nominales de deudores y de acreedores extrapresupuestarios, según establece la Orden de la Consejería de Hacienda de 3 de octubre de 1989.
5. No debería renovarse la vigencia temporal de las autorizaciones de endeudamiento a medio y largo plazo, con destino a la financiación de los gastos de inversión proyectados al margen de los créditos autorizados presupuestariamente (véase el art. 13.3 de la Ley de Presupuestos para 1990).
6. Todas las cuentas bancarias de la Administración General y de sus Organismos autónomos deben incluirse en la respectiva cuenta de tesorería.
7. Elaborar las instrucciones contables precisas para adaptar la contabilidad de la Imprenta Regional al sistema contable de los Organismos autónomos comerciales, agrupación a la que pertenece.
8. Contabilizar en cuentas específicas de UNDEMUR, tanto los deudores por avales impagados como su correspondiente provisión separada del Fondo de Garantía.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Presidente, **Adolfo Carretero Pérez**.

## IX. APENDICE

## Datos de la Contratación Administrativa

## RELACION DE CONTRATOS EXAMINADOS C. A. DE MURCIA (Ejercicio 1990)

Nº de orden	Consejería	Objeto del contrato	Sistema de adjudicación	Precio de adjudicación	Fecha de adjudicación
1	Agricul. G. y Pesca	Construc. Redes de Riego Localizado y Sis. de Control en la Huerta de Mula-II Fase (Sector I-B, II-B, III-A y III-B)	Subasta	454.884.200	26/3/90
2	Polit. Terr. y O.P.	Defensa y Acondicionamiento del Barranco del Nevazo en Caravaca de la Cruz	Subasta	136.160.000	20/11/90
3	Idem.	Construc. del Centro de Nuevas Tecnologías de Alcantarilla	Subasta	122.496.321	30/7/90
4	Idem.	Adecuación y Canalización de la Rambla de Alumbres a su paso por dicha pedanía de Cartagena.	Concurso	49.985.392	1/10/90
5	Cul. Educ. y Tur.	Construc. 1ª Fase Edif. Residencia y Edific. Activ. Múltiples del Centro de Activ. Náuticas «Infanta Cristina» en Los Naranjos, Los Alcázares (Murcia)	Concurso	304.212.000	13/9/90
6	Econ. Ind. y Com.	Construc. de un Centro de Exposición permanente y difusión de la Artesanía en Cartagena	Concurso	96.821.711	Falta
7	Idem	Construc. Nueva Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Alcantarilla	Concurso	97.324.012	Falta
8	Polit. Terr. y O.P.	Acondicionamiento y Mejora Ctra. C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla/ Tramos: Cruce con N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra y cruce de la C-415 a Calasparra	Concurso	1.391.295.320	19/12/90

Nº de orden	Consejería	Objeto del contrato	Sistema de adjudicación	Precio de adjudicación	Fecha de adjudicación
9	Idem	Construc. del Desdoblamiento Ctra. Lorca-Aguilas/ Tramo III: N-332. Aguilas	Concurso	1.702.139.948	17/5/90
10	Polit. Terr. y O.P.	Acondicionamiento y Mejora ctra. C-3211, de Albacete a Aguilas por Caravaca/ p.k. 7,00 a 32,00/ tramo La Paca-Venta de Cabila (Cruce con la N-330)	Concurso	1.220.000.000	11/7/90
11	Idem.	Desdoblamiento Ctra. Lorca-Aguilas y Ronda Sur de Lorca/ Tramo I Lorca-Purias	Concurso	1.998.893.761	17/12/90
12	Idem.	Desdoblamiento de la Ctra. de Acceso a La Manga/ Tramo I: Los Beatos a F-43 y tramo II: F-43 a Cabo Palos	Concurso	2.396.728.162	19/2/90
13	Cult., Educ. y Tur.	Construc. Escuela Infantil «El Limonar» de Molina de Segura (Murcia)	Concurso	98.911.863	19/12/90
14	Polit. T. y O.P.	Reparac. Cubiertas y Fachadas Grupo 308 viviendas de P.P. en Cieza	Concurso	59.600.000	30/7/90
15	Idem.	Nueva Conexión con la Ctra. N-301 y la MU-533, por Lorquí y Ceutí	Concurso	387.521.885	17/5/90
16	Sanidad	Obras de Reforma Integral del Pabellón de Infectos, Recinto Hospital Gral. de Murcia	Concurso	68.000.000	25/6/90
17	Idem	Remodelación Integral del Hospital «Los Arcos» de Santiago de la Ribera (Murcia)	Concurso	162.874.146	27/6/90
18	Polit. T. y O.P.	Reparación y Mejora Grupo 66 Viviendas de P.P. en Caravaca	Concurso	74.490.000	14/11/90
19	Idem.	Reparac. de Fachada y Saneamiento en 1 grupo de 248 viviendas de P.P. en Cartagena (El Almarjal)	Concurso	61.050.000	20/9/90
20	Idem.	Construc. de 22 viviendas de P.P. en Moratalla	Concurso	140.713.211	22/9/90
21	Idem.	Urbanización del Barrio de La Fama de Murcia	Concurso	78.800.000	12/9/90
22	Sanidad	Remodelación y Acondicionamiento del Centro Comarcal de Salud de Lorca	Concurso	67.445.000	Falta
23	Econ. I y Comerc.	Obra del Plan de Electricac. Regional Denominada: Planer 87: Electrificación «El Boquerón» T.M. de Abarán	Directa	31.499.940	26/7/90
24	P. Terr. y O.P.	Ampliación de Impulsión y Estación Depuradora de Aguas Residuales mediante Lagunas de Estabilización 1ª Fase en Los Alcázares	Directa	55.690.855	18/6/90
25	Cul. Educ. y T.	Construcción del Pabellón de la EXPO'92 2ª Fase	Directa	58.681.387	29/11/90
26	Cult. Educ. y T.	Obras de Instalac. Deportivas en Albergue de Sierra Espuña	Directa	42.500.000	5/9/90
27	Sanidad	Obras Instalac. de Locales para Centro de Salud Mental y Planificación Familiar	Directa	46.448.607	14/3/90
28	Cul. E. y Turismo	Obras de Restauración de los Baños Arabes de Alhama de Murcia	Directa	53.760.000	25/10/90

Nº de orden	Consejería	Objeto del contrato	Sistema de adjudicación	Precio de adjudicación	Fecha de adjudicación
29	Idem.	Restauración del Hospital de la Caridad de Portman	Directa	30.292.406	19/6/90
30	P. Terr. y O.P.	Modificado de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en San Javier. II Fase	Directa	21.739.570	2/11/90
31	Idem.	Modificado del de Reparación del Firme en la Ctra. MU-412	Directa	28.000.000	26/11/90
32	Idem.	Modificado de Nueva Obra de Fábrica con Mejora de Trazado en Ctra. C-415, de C. Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca	Directa	23.575.097	30/11/90
33	Idem.	Modificado del Acondicionamiento de la Ctra. 18-B Bullas-La Copa/ p.k. 0,00 al 3,75	Directa	30.657.959	8/11/90
34	Idem.	Modificado de la Mejora y Ensanche de firme de la Ctra. 35-f/ p.k. 12,142 a 22,500	Directa	19.898.314	25/5/90
35	Idem.	Modificado al de Construc. de 28 viviendas en Cartagena (El Ensanche)	Directa	14.977.934	30/3/90
36	Sanidad	Obras del Plan Integral de Seguridad (Fase I- Evacuación del Hospital General)	Directa	26.950.000	16/8/90
37	P. Terr. y O.P.	Mejoras y Desagües en Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alcantarilla	Directa	43.465.000	18/9/90
38	Idem.	Obras de Estación de Autobuses de Lorca	Directa	45.757.542	24/5/90
39	Idem.	Construc. de 17 Viviendas de P.P. en Pto. Mazarrón	Directa	97.840.027	19/11/90
40	Idem.	Complementarias de la Variante de Los Belones y Mejora del Trazado en San Ginés de La Jara - Ctra. MU-312	Directa	69.900.900	27/2/90
41	Idem.	Complementarias Colector General de Cieza	Directa	19.139.426	12/12/90
42	Idem.	Complementarias Estación Depuradora de Aguas Residuales de Molina de Segura	Directa	45.394.339	13/12/90
43	Idem.	Complementarias Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Javier - II Fase	Directa	23.303.669	19/11/90
44	Idem.	Complementarias de Acondicionamiento Ctra. 36-F/ Tramo: La Palma - Puente de los Barreros	Directa	18.010.124	23/5/90
45	Idem.	Adicional al de Obras Construc. Nueva Sede Consejería de Política territorial y Obras Públicas	Directa	129.567.983	23/5/90
46	Bienestar Social	Instalación de Aire Acondicionado en la Residencia Asistida 3ª Edad en el Conjunto de Espinardo	Directa	27.378.280	31/10/90
47	Admón. P. e Int.	Prolongación del Camino de Ronda, 3ª Fase, en San Javier	Directa	25.651.000	18/12/90
48	Cult. Educ. y T.	Construc. Escaleras Móviles en el Pabellón de Murcia EXPO'92	Directa	57.062.952	13/12/90

**X. ANEXOS**

- I. Estado resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de gastos.
- II. Estado resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de ingresos.
- III. Modificaciones presupuestarias de crédito.
  - III-1. Clasificación económica.
  - III-2. Clasificación orgánica.
- IV. Liquidación del presupuesto de gastos.
  - IV-1. Clasificación económica.
  - IV-2. Clasificación orgánica.
- V. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.
- VI. Presupuestos cerrados.
  - VI-1. Acreedores por obligaciones reconocidas.
  - VI-2. Deudores por derechos reconocidos.
- VII. Operaciones extrapresupuestarias.
  - VII-1. Acreedores.
  - VII-2. Deudores.
- VIII. Desarrollo de la tesorería.
- IX. Endeudamiento.
  - IX.1. Empréstitos.
  - IX.2. Préstamos.
- X. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación funcional.
- XI. Estado de resultados presupuestarios y remanente de tesorería.
- XII. Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

- XIII. Estado de avales.
- XIV. Organismo autónomo: «Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)».
  - XIV-1. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
  - XIV-2. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.
  - XIV-3. Desarrollo de Tesorería.
  - XIV-4. Estado de resultados presupuestarios y remanente de tesorería.
- XV. Organismo autónomo «Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (ARMAN)».
  - XV-1. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
  - XV-2. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.
  - XV-3. Desarrollo de la Tesorería.
  - XV-4. Estado de resultados presupuestarios y remanente de tesorería.
- XVI. Organismo autónomo «Imprenta Regional».
  - XVI-1. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
  - XVI-2. Liquidación del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.
  - XVI-3. Desarrollo de la Tesorería.
  - XVI-4. Operaciones comerciales.
- XVII. Empresa pública «Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)».
  - XVII-1. Balance de situación.
  - XVII-2. Cuenta de pérdidas y ganancias.
- XVIII. Empresa pública «Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (UNDEMUR, S.G.R.)».
  - XVIII-1. Balance de situación.
  - XVIII-2. Cuenta de pérdidas y ganancias.

**Anexo I (1990)**

**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

**ESTADO RESUMEN DE LA LIQUIDACION AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**  
(En millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACION GENERAL	61.927	13.978	75.905	62.995
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO:				
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	3.584	408	3.992	3.686
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza	1.453	464	1.917	1.538
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER NO ADMINISTRATIVO:				
Imprenta Regional	177	15	192	177
<b>Total</b>	<b>67.141</b>	<b>14865</b>	<b>82.006</b>	<b>68.396</b>

## Anexo II (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ESTADO RESUMEN DE LA LIQUIDACION AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS  
(En millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACION GENERAL	61.927	12.696	74.623	63.407
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO:				
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	3.584	336	3.920	3.724
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza	1.453	460	1.913	1.487
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER NO ADMINISTRATIVO:				
Imprenta Regional	177	14	191	175
<b>Total</b>	<b>67.141</b>	<b>13.506</b>	<b>80.647</b>	<b>68.793</b>

## Anexo III-1 (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CREDITO. CLASIFICACION ECONOMICA  
(En millones de pesetas)

CAPÍTULOS	Créditos Extraordinarios y suplementarios	Aumentos en créditos ampliables	TRANSFERENCIAS DE CREDITO		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de créditos	OTRAS MODIFICACIONES		Total Modificaciones
			Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
1— Gastos de personal	—	121	380	627	124	—	—	—	(2)
2— Compra de bienes ctes. y servicios	—	15	220	206	18	578	—	—	625
3— Gastos financieros	—	621	—	—	—	—	—	—	621
4— Transferencias corrientes	—	216	607	684	535	77	—	—	751
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>—</b>	<b>973</b>	<b>1.207</b>	<b>1.517</b>	<b>677</b>	<b>655</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1.995</b>
6— Inversiones reales	—	—	862	776	776	5.090	—	—	5.952
7— Transferencias de capital	—	438	825	658	3.769	1.421	—	—	5.795
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>—</b>	<b>438</b>	<b>1.687</b>	<b>1.434</b>	<b>4.545</b>	<b>6.511</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>11.747</b>
8— Variación de activos financieros	—	1	57	—	3	175	—	—	236
9— Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>57</b>	<b>—</b>	<b>3</b>	<b>175</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>236</b>
<b>Total</b>	<b>—</b>	<b>1.412</b>	<b>2.951</b>	<b>2.951</b>	<b>5.225</b>	<b>7.341</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>13.978</b>

## Anexo III-2 (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CREDITO, CLASIFICACION ORGANICA  
(En millones de pesetas)

SECCIONES	Créditos Extraordinarios y suplementarios	Aumentos en créditos ampliables	TRANSFERENCIAS DE CREDITO		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de créditos	OTRAS MODIFICACIONES		Total Modificaciones
			Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
01 — Asamblea Regional	—	—	36	36	39	55	—	—	94
02 — Deuda Pública	—	621	—	—	—	—	—	—	621
03 — Clases pasivas	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11 — Presidencia de la Com. y Cons. de Gobierno	—	3	93	35	16	39	—	—	116
12 — Consejería del portavoz del Gobierno	—	1	110	24	—	14	—	—	101
13 — Consejería de Hacienda	—	629	133	308	41	423	—	—	918
14 — Consejería de Polit. Territ. y O. Públicas	—	12	797	898	1.558	2.121	—	—	3.590
15 — Consejería de Cultura, Educación y Turismo	—	14	584	689	433	363	—	—	705
16 — Consejería de Economía, Industria y Comercio	—	4	36	50	14	353	—	—	357
17 — Consejería de Agric., Ganadería y Pesca	—	30	341	137	1.755	361	—	—	2.350
18 — Consejería de Sanidad	—	51	358	313	57	635	—	—	788
19 — Consejería de Admon. Pública Interior	—	37	175	174	848	2.357	—	—	3.243
20 — Consejería de Bienestar Social	—	10	288	287	464	620	—	—	1.095
<b>Total</b>	—	1.412	2.951	2.951	5.225	7.341	—	—	13.978

## Anexo IV-1 (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA  
(En millones de pesetas)

CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Oblig. pendientes de pago
1 - Gastos de personal	13.776	(2)	13.774	13.023	12.979	44
2 - Compra de bienes Ctes. y servicios	3.527	625	4.152	3.840	3.304	536
3 - Gastos financieros	4.808	621	5.429	4.797	4.473	324
4 - Transferencias corrientes	10.979	751	11.730	11.487	10.514	973
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>33.090</b>	<b>1.995</b>	<b>35.085</b>	<b>33.147</b>	<b>31.270</b>	<b>1.877</b>
6 - Inversiones reales	18.259	5.952	24.211	17.466	11.575	5.891
7 - Transferencias de capital	9.371	5.795	15.166	11.254	7.085	4.169
<b>Total operaciones capital</b>	<b>27.630</b>	<b>11.747</b>	<b>39.377</b>	<b>28.720</b>	<b>18.660</b>	<b>10.060</b>
8 - Variación de activos financieros	228	236	464	295	264	31
9 - Variación de pasivos financieros	979	—	979	833	719	114
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>1.207</b>	<b>236</b>	<b>1.443</b>	<b>1.128</b>	<b>983</b>	<b>145</b>
<b>Total</b>	<b>61.927</b>	<b>13.978</b>	<b>75.905</b>	<b>62.995</b>	<b>50.913</b>	<b>12.082</b>

## Anexo IV-2 (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION ORGANICA

(En millones de pesetas)

SECCIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
01 - Asamblea Regional	597	94	691	691
02 - Deuda Pública	5.662	621	6.283	5.610
03 - Clases Pasivas	34	—	34	32
11 - Presidencia Comunidad y Consejo de Gobierno	2.006	116	2.122	1.983
12 - Consejería del Portavoz del Gobierno	112	101	213	187
13 - Consejería de Hacienda	3.456	918	4.374	2.922
14 - Consejería de Política Territorial y Obras Públicas	12.007	3.590	15.597	12.896
15 - Consejería de Cultura, Educación y Turismo	6.531	705	7.236	5.836
16 - Consejería de Economía, Industria y Comercio	4.023	357	4.380	2.517
17 - Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	4.889	2.350	7.239	6.752
18 - Consejería de Sanidad	7.235	788	8.023	7.751
19 - Consejería de Administración Pública Interior	5.154	3.243	8.397	4.899
20 - Consejería de Bienestar Social	10.221	1.095	11.316	10.919
<b>Total</b>	<b>61.927</b>	<b>13.978</b>	<b>75.905</b>	<b>62.995</b>

## Anexo V (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Recaudación	Derechos reconocidos pendientes de ingreso
1 - Impuestos directos	2.468	—	2.498	2.676	2.129	547
2 - Impuestos indirectos	8.437	—	8.437	8.897	7.765	1.132
3 - Tasas y otros ingresos	7.628	199	7.827	7.655	5.861	1.794
4 - Transferencias corrientes	16.121	517	16.638	16.361	16.296	65
5 - Ingresos patrimoniales	429	—	429	509	453	56
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>35.083</b>	<b>716</b>	<b>35.799</b>	<b>36.098</b>	<b>32.504</b>	<b>3.594</b>
6 - Enajenación de inversiones reales	2.000	—	2.000	372	372	—
7 - Transferencias de capital	7.870	5.049	12.919	9.903	4.127	5.776
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>9.870</b>	<b>5.049</b>	<b>14.919</b>	<b>10.275</b>	<b>4.499</b>	<b>5.776</b>
8 - Variación de activos financieros	518	5.637	6.155	696	544	152
9 - Variación de pasivos financieros	16.456	1.294	17.750	16.338	1.409	14.929
<b>Total de operaciones financieras</b>	<b>16.974</b>	<b>6.931</b>	<b>23.905</b>	<b>17.034</b>	<b>1.953</b>	<b>15.081</b>
<b>Total</b>	<b>61.927</b>	<b>12.696</b>	<b>74.623</b>	<b>63.407</b>	<b>38.956</b>	<b>24.451</b>

## Anexo VI-1 (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

PRESUPUESTOS CERRADOS: ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS  
(En millones de pesetas)

Años	Saldo inicial	MODIFICACIONES		Saldo neto	Pagos	Pendiente de pago
		Aumentos	Disminuciones			
1985 y ants.	267	—	—	267	—	267
1986	170	—	—	170	4	166
1987	34	—	1	33	—	33
1988	151	—	—	151	122	29
1989	18.216	—	—	18.216	18.042	174
<b>Total</b>	<b>18.838</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>18.837</b>	<b>18.168</b>	<b>669</b>

## Anexo VI-2 (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

PRESUPUESTOS CERRADOS: DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS  
(En millones de pesetas)

Años	Saldo inicial	MODIFICACIONES		Saldo neto	Pagos	Pendiente de ingreso
		Aumentos	Disminuciones			
1984 y anteriores	78	—	—	78	—	78
1985	68	—	—	68	—	68
1986	472	—	—	472	1	471
1987	930	—	44	886	41	845
1988	2.864	—	147	2.717	1.280	1.437
1989	22.877	—	59	22.818	20.466	2.352
<b>Total</b>	<b>27.289</b>	<b>—</b>	<b>250</b>	<b>27.039</b>	<b>21.788</b>	<b>5.251</b>

## Anexo VII-1 (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. ACREEDORES  
(En millones de pesetas)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Ingresos	Total	Pagos	Saldo Final
Retenciones IRPF	480	—	1.786	2.266	1.583	683
Retenciones cuotas S.S.	84	—	645	729	364	365
Fianzas def. y compl. metálico	243	—	296	539	131	408
Ingresos pendientes de aplicación	770	—	17.200	17.970	17.563	407
Ingresos c/c Rest. D. 3/1987 Ptes. aplicación	845	—	9.548	10.393	10.051	342
Operaciones de tes. pasivos c.	7.100	—	34.925	42.025	33.028	8.997
Convenio CARN-FMRM tributos I.	—	—	1.704	1.704	1.137	567
Otras cuentas	1.493	—	10.851	12.344	11.350	994
<b>Total</b>	<b>11.015</b>	<b>—</b>	<b>76.955</b>	<b>87.970</b>	<b>75.207</b>	<b>12.763</b>

## Anexo VII-2 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
**OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. DEUDORES**  
 (En millones de pesetas)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Pagos	Total	Ingresos	Saldo Final
Anticipos retribuciones personal Cons. Sanidad	589	—	3.233	3.822	3.823	(1)
Anticipos cuotas S.S. C/A	—	—	1.073	1.073	859	214
Anticipos cuotas Mupal C/A	—	—	119	119	—	119
Cta. Inversiones Activos Financieros	4.000	—	51.193	51.193	55.193	—
Anticipaciones Diversas	56	—	—	56	—	56
Otras cuentas	729	—	8.056	8.785	8.779	6
<b>Total</b>	<b>5.374</b>	<b>—</b>	<b>63.674</b>	<b>69.048</b>	<b>68.654</b>	<b>394</b>

## Anexo VIII (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
**DESARROLLO DE LA TESORERIA**  
 (En millones de pesetas)

<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>		<u>2.634</u>
Caja	—	
Entidades de crédito	2.634	
<b>INGRESOS</b>		
Presupuesto Corriente	38.956	
Presupuestos Cerrados	21.788	
Extrapresupuestarios	145.609	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u>206.353</u>
<b>PAGOS</b>		
Presupuesto Corriente	50.913	
Presupuestos Cerrados	18.168	
Extrapresupuestarios	138.881	
<b>TOTAL PAGOS</b>		<u>207.962</u>
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>		<u>1.025</u>
Caja	—	
Entidades de Crédito	1.025	

## Anexo IX-1 (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

## ENDEUDAMIENTO: EMPRESTITOS

(En millones de pesetas y %)

Año de emisión	Denominación	Suscripciones (totales)	Pendiente de Amortización al 1-1-1990	Suscripciones	Amortización	Pendiente de Amortización al 31-12-1990	Tipo de Interés
1982	3ª Emisión Deuda Pública	965	425	—	124	301	13,50
1986	4ª Emisión Deuda Pública	2.700	2.269	—	181	2.088	12,50
1986	5ª Emisión Deuda Pública	2.000	311	—	—	311	10,50
<b>Total</b>		<b>5.665</b>	<b>3.005</b>	<b>—</b>	<b>305</b>	<b>2.700</b>	<b>—</b>

## Anexo IX-2 (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

## ENDEUDAMIENTO: PRESTAMOS

(En millones de pesetas)

Año de formalización	Prestamista	Préstamo dispuesto (totales)	Pendiente de Amortización al 1-1-1990	Disposiciones	Amortización	Pendiente de Amortización al 31-12-1990	Tipo de Interés
Varios	Banco de Crédito Local	6.169	4.588	406	379	4.615	Varios
1982	Caja de Ahorros de Murcia	1.327	27	—	27	—	16,00
1982	Caja de Ahorros de Murcia		56	—	12	44	12,00
1982	Caja de Ahorros de Murcia		123	—	30	93	12,00
1982	Caja de Ahorros del Mediterráneo		56	—	56	—	16,00
1983	Caja de Ahorros del Mediterráneo		113	—	24	89	12,00
1987	Préstamo sindicado	6.100	6.100	—	6.100	—	Variable
1988	Banco Europeo de Inversiones	2.900	1.500	1.400	—	2.900	Variable
1989	Préstamo sindicado	13.000	13.000	—	—	13.000	12 y MIBOR+0,25
1990	Sindicato bancario (divisas)	9.932	—	9.932	—	9.932	Fórmula
<b>Total</b>		<b>39.428</b>	<b>25.563</b>	<b>11.738</b>	<b>6.628</b>	<b>30.673</b>	<b>—</b>

## Anexo X (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACION FUNCIONAL

(En millones de pesetas)

Grupos de funciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
0	5.663	620	6.283	5.610	673
1	3.252	1.101	4.353	3.567	786
2	936	72	1.008	538	470
3	6.617	790	7.407	7.041	366
4	20.635	5.417	26.052	20.430	5.622
5	8.899	2.091	10.990	9.883	1.107
6	5.109	926	6.035	3.067	2.968
7	6.051	2.869	8.920	8.003	917
8	—	—	—	—	—
9	—	—	—	—	—
<b>Total</b>	<b>57.162</b>	<b>13.886</b>	<b>71.048</b>	<b>58.139</b>	<b>12.909</b>

## Anexo II (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

## ESTADO DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERIA

(En millones de pesetas)

Conceptos	Importes
<b>I. SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	46.373
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	61.867
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	(15.494)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	1
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	250
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	(249)
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	(15.743)
<b>II. REMANENTE DE TESORERIA</b>	
A) Total derechos reconocidos	63.407
B) Total obligaciones reconocidas	62.995
C) (A-B) Remanente presupuestario	412
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	1
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	(250)
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	(249)
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	163
I) Remanente de Tesorería anterior	5.444
J) (N+I) Remanente de Tesorería	5.607

## Anexo XII (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

## COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS

(En millones de pesetas)

Secciones	EJERCICIOS				Total comprometido
	1991	1992	1993	1994 y sig.	
<b>Total</b>	—	—	—	—	—

## Anexo XIII (1990)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

## ESTADO DE AVALES

(En millones de pesetas)

Avalado	Número de avales	Existencias iniciales	Formalizados 1990	Vencidos		Existencias finales
				Liberados 1990	No liberados	
Junta de hacendados de la huerta de Murcia	1	65	—	—	—	65
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>65</b>

## Anexo XIV-1 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (I.S.S.O.R.M.)»

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, CLASIFICACION ECONOMICA**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos iniciales	Notificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	2.234	181	2.415	2.193	2.162	31
2- Compra de bienes ctes. y servicios	790	55	845	841	736	105
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	200	51	251	251	216	35
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>3.224</b>	<b>287</b>	<b>3.511</b>	<b>3.285</b>	<b>3.114</b>	<b>171</b>
6- Inversiones reales	360	—	360	280	206	74
7- Transferencias de capital	—	121	121	121	121	—
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>360</b>	<b>121</b>	<b>481</b>	<b>401</b>	<b>327</b>	<b>74</b>
8- Variación de activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Total</b>	<b>3.584</b>	<b>408</b>	<b>3.992</b>	<b>3.686</b>	<b>3.441</b>	<b>245</b>

## Anexo XIV-2 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (I.S.S.O.R.M.)»

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACION ECONOMICA**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones iniciales	Notificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes de ingreso
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3- Tasas y otros ingresos	190	32	222	239	209	30
4- Transferencias corrientes	3.034	91	3.125	3.125	1.818	1.307
5- Ingresos patrimoniales	—	—	—	—	—	—
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>3.224</b>	<b>123</b>	<b>3.347</b>	<b>3.364</b>	<b>2.027</b>	<b>1.337</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	360	—	360	360	—	360
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>360</b>	<b>—</b>	<b>360</b>	<b>360</b>	<b>—</b>	<b>360</b>
8- Variación de activos financieros	—	213	213	—	—	—
9- Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>—</b>	<b>213</b>	<b>213</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Total</b>	<b>3.584</b>	<b>336</b>	<b>3.920</b>	<b>3.724</b>	<b>2.027</b>	<b>1.697</b>

## Anexo XIV-3 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (I.S.S.O.R.M.)»

## DESARROLLO DE LA TESORERIA

(En millones de pesetas)

EXISTENCIAS INICIALES		318
Caja	—	
Entidades de Crédito	318	
INGRESOS		
Presupuesto Corriente	2.027	
Presupuestos Cerrados	431	
Extrapresupuestarios	3.881	
TOTAL INGRESOS		6.339
PAGOS		
Presupuesto Corriente	3.441	
Presupuestos Cerrados	433	
Extrapresupuestarios	2.420	
TOTAL PAGOS		6.294
EXISTENCIAS FINALES		363
Caja	—	
Entidades de Crédito	363	

## Anexo XIV-4 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (I.S.S.O.R.M.)»

## ESTADO DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERIA

(En millones de pesetas)

Conceptos	Importes
<b>I. SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	
A) Derechos reconocidos (capítulos I al VII)	3.724
B) Obligaciones reconocidas (capítulos I al VII)	3.686
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	38
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (capítulos I al VII)	—
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	—
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	38
<b>II. REMANENTE DE TESORERIA</b>	
A) Total derechos reconocidos	3.724
B) Total obligaciones reconocidas	3.686
C) (A-B) Remanente presupuestario	38
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	—
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	—
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio	38
I) Remanente de Tesorería anterior	213
J) (H+I) Remanente de Tesorería	251

## Anexo XV-1 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (A.R.M.A.N.)»

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, CLASIFICACION ECONOMICA**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1 - Gastos de personal	627	15	642	584	579	5
2 - Compra de bienes ctes. y servicios	106	(5)	101	84	65	19
3 - Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4 - Transferencias corrientes	38	20	58	50	41	9
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>771</b>	<b>30</b>	<b>801</b>	<b>718</b>	<b>685</b>	<b>33</b>
6 - Inversiones reales	580	185	765	571	388	183
7 - Transferencias de capital	102	249	351	249	248	1
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>682</b>	<b>434</b>	<b>1.116</b>	<b>820</b>	<b>636</b>	<b>184</b>
8 - Variación de activos financieros	—	—	—	—	—	—
9 - Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Total</b>	<b>1.453</b>	<b>464</b>	<b>1.917</b>	<b>1.538</b>	<b>1.321</b>	<b>217</b>

## Anexo XV-2 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (A.R.M.A.N.)»

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACION ECONOMICA**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes de ingreso
1 - Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2 - Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3 - Tasas y otros ingresos	93	4	97	118	101	17
4 - Transferencias corrientes	647	6	653	653	653	—
5 - Ingresos patrimoniales	32	—	32	21	21	—
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>772</b>	<b>10</b>	<b>782</b>	<b>792</b>	<b>775</b>	<b>17</b>
6 - Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7 - Transferencias de capital	681	25	706	695	337	358
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>681</b>	<b>25</b>	<b>706</b>	<b>695</b>	<b>337</b>	<b>358</b>
8 - Variación de activos financieros	—	425	425	—	—	—
9 - Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>—</b>	<b>425</b>	<b>425</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Total</b>	<b>1.453</b>	<b>460</b>	<b>1.913</b>	<b>1.487</b>	<b>1.112</b>	<b>375</b>

## Anexo XV-3 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ORGANISMO AUTONOMO: «AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (A.R.M.A.N.)»

## DESARROLLO DE LA TESORERIA

(En millones de pesetas)

EXISTENCIAS INICIALES		167
Caja	—	
Entidades de Crédito	167	
INGRESOS		
Presupuesto Corriente	1.112	
Presupuestos Cerrados	654	
Extrapresupuestarios	402	
TOTAL INGRESOS		2.168
PAGOS		
Presupuesto Corriente	1.321	
Presupuestos Cerrados	490	
Extrapresupuestarios	337	
TOTAL PAGOS		2.148
EXISTENCIAS FINALES		187
Caja	—	
Entidades de Crédito	187	

## Anexo XV-4 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ORGANISMO AUTONOMO: «AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA (A.R.M.A.N.)»

## ESTADO DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTE DE TESORERIA

(En millones de pesetas)

Conceptos	Importes
<b>I. SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	
A) Derechos reconocidos (Capítulos I al VII)	1.487
B) Obligaciones reconocidas (Capítulos I al VII)	1.538
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	(51)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (Capítulos I al VII)	—
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	—
G) Superávit o déficit por anulación saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	(51)
<b>II. REMANENTE DE TESORERIA</b>	
A) Total derechos reconocidos	1.487
B) Total obligaciones reconocidas	1.538
C) (A-B) Remanente presupuestario	(51)
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	—
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	—
F) (D-E) Remanentes por operaciones ejercicios anteriores	—
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	—
H) (C+F+G) Remanente de tesorería del ejercicio	(51)
I) Remanente de tesorería anterior	425
J) (H+I) Remanente de tesorería	374

## Anexo XVI-1 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «IMPRESA REGIONAL»

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, CLASIFICACION ECONOMICA**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1 - Gastos de personal	138	1	139	126	125	1
2 - Compra de bienes ctes. y servicios	28	—	28	26	17	9
3 - Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4 - Transferencias corrientes	—	—	—	—	—	—
<b>Total operaciones pendientes</b>	<b>166</b>	<b>1</b>	<b>167</b>	<b>152</b>	<b>142</b>	<b>10</b>
6 - Inversiones reales	11	—	11	11	1	10
7 - Transferencias de capital	—	14	14	14	—	14
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>24</b>
8 - Variación de activos financieros	—	—	—	—	—	—
9 - Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>15</b>	<b>192</b>	<b>177</b>	<b>143</b>	<b>34</b>

## Anexo XVI-2 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «IMPRESA REGIONAL»

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACION ECONOMICA**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes de ingreso
1 - Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2 - Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3 - Tasas y otros ingresos	82	—	82	81	81	—
4 - Transferencias corrientes	48	—	48	48	48	—
5 - Ingresos patrimoniales	37	—	37	36	18	18
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>167</b>	<b>—</b>	<b>167</b>	<b>165</b>	<b>147</b>	<b>18</b>
6 - Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7 - Transferencias de capital	10	—	10	10	9	1
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>10</b>	<b>—</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>
8 - Variación de activos financieros	—	14	14	—	—	—
9 - Variación de pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>—</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>14</b>	<b>191</b>	<b>175</b>	<b>156</b>	<b>19</b>

## Anexo XVI-3 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «IMPRESA REGIONAL»

## DESARROLLO DE LA TESORERIA

(En millones de pesetas)

<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>		31
Caja	—	
Entidades de Crédito	31	
<b>INGRESOS</b>		
Presupuesto Corriente	156	
Presupuestos Cerrados	13	
Extrapresupuestarios	115	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		284
<b>PAGOS</b>		
Presupuesto Corriente	143	
Presupuestos Cerrados	18	
Extrapresupuestarios	116	
<b>TOTAL PAGOS</b>		227
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>		38
Caja	—	
Entidades de Crédito	38	

## Anexo XVI-4 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
ORGANISMO AUTONOMO: «IMPRESA REGIONAL»

## OPERACIONES COMERCIALES

(En millones de pesetas)

	Estimados	Realizados	Diferencia	Código de mecanización		Estimados	Realizados	Diferencia
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>					<b>EXISTENCIAS FINALES</b>			
Mercaderías					Mercaderías			
Materias Primas					Materias Primas			
Productos Semiterminados					Productos Semiterminados			
Productos Terminados					Productos Terminados			
<b>TOTAL EXISTENCIAS INICIALES</b>					<b>TOTAL EXISTENCIAS INICIALES</b>			
<b>COMPRAS NETAS</b>					<b>VENTAS NETAS</b>			
Mercaderías					Mercaderías			
Materias Primas					Productos			
Productos Semiterminados					Servicios			
Productos Terminados								
<b>TOTAL COMPRAS NETAS</b>					<b>TOTAL VENTAS NETAS</b>			
<b>RESULTADOS OPERACIONES COMERCIALES (POSITIVOS)</b>					<b>RESULTADOS OPERACIONES COMERCIALES (NEGATIVOS)</b>			

**Anexo XVII-1 (1990)**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
 EMPRESA PUBLICA: «INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA (INFO)»

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990**  
 (En millones de pesetas)

Activo	Importe		Pasivo	Importe	
B) INMOVILIZADO		644	A) FONDOS PROPIOS (Patrimonio)		1.280
III. Inmovilizaciones materiales	295		I. Capital (Transferencias de capital aplicables a inversiones).	1.202	
IV. Inmovilizaciones financieras	349		IV. Reservas	19	
D) ACTIVO CIRCULANTE		1.230	VI. Pérdidas y ganancias	59	
III. Deudores	645		E) ACREEDORES A CORTO PLAZO		594
IV. Inversiones financieras temporales	1				
V. Tesorería	580				
VI. Ajustes por periodificación	4				
<b>Total activo</b>		<b>1.874</b>	<b>Total pasivo</b>		<b>1.874</b>

**Anexo XVII-2 (1990)**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
 EMPRESA PUBLICA: «INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA (INFO)»

**CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
 (En millones de pesetas)

Debe	Importe	Haber	Importe
A) GASTOS		B) INGRESOS	
2.- Gastos de personal	245	1.- Ingresos de explotación	299
3.- Dotación para amortizaciones de inmovilizado	18		
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incorporables	2		
5.- Otros gastos de explotación	72		
		I. PERDIDAS DE EXPLOTACION	38
II- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	59	2.- Ingresos financieros	59
III- BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	21		
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	21	8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	59
IV- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	38		
V- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	59		
VI- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	59		

## Anexo XVIII-1 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
EMPRESA PUBLICA:

«UNION DE EMPRESARIOS MURCIANOS, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA (UNDEMUR, S.G.R.)»

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990  
(En millones de pesetas)

Activo	Importe		Pasivo	Importe	
B) INMOVILIZADO		112	A) FONDOS PROPIOS		687
I. Gastos de establecimiento	1		I. CAPITAL SUSCRITO	583	
III. Inmovilizaciones materiales	27		IV. Reservas	59	
IV. Inmovilizaciones financieras	83		VI. Pérdidas y ganancias	45	
D) ACTIVO CIRCULANTE		951	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO		10
I. Accionistas por desembolsos exigidos	16		E) ACREEDORES A CORTO PLAZO		116
III. Deudores	42		F) FONDO DE GARANTÍA		250
IV. Inversiones financieras temporales	829				
V. Tesorería	56				
VI. Ajustes por periodificación	8				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.063</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>1.063</b>

\* Incluye 24 millones de «Ajustes por periodificación».

## Anexo XVIII-2 (1990)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
EMPRESA PUBLICA:

«UNION DE EMPRESARIOS MURCIANOS, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA (UNDEMUR, S.G.R.)»

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
(En millones de pesetas)

Debe	Importe	Haber	Importe
A) GASTOS		B) INGRESOS	
2.- Gastos de personal	27	1.- Ingresos de explotación	50
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3		
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	1		
5.- Otros gastos de explotación	36	I- PERDIDAS DE EXPLOTACION	17
		2.- Ingresos financieros	78
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	78		
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	61		
12.- Gastos extraordinarios	0		
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	61		
14.- Impuesto sobre sociedades	16		
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	45		